



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

<b>ENTIDAD</b>	<b>EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>OFICINA JURIDICA</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE TASCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b>
<b>FECHA</b>	<b>ABRIL 2026</b>
<b>PROCESO</b>	<b>MD-SGR-CDI-013-2026</b>

### 1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan todas las actuaciones de las entidades que administran recursos públicos, incluidos aquellos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que mediante Acta de Constitución Societaria del once (11) de diciembre de 2024 se constituyó la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO S.A.S., como Sociedad de Economía Mixta organizada bajo el modelo societario de Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), conforme a lo dispuesto en los artículos 97 a 102 de la Ley 489 de 1998, el Código de Comercio y la Ley 1258 de 2008, entre otras normas concordantes.

Que en atención a su naturaleza jurídica, MASDESARROLLO S.A.S. cuenta con un régimen contractual de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y del control fiscal respecto de los recursos públicos que administre.

Que, mediante Decreto No. 003 del 09 de enero de 2026, el Municipio de Tasco – Boyacá, en el marco de la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y las disposiciones del Sistema General de Regalías, priorizó, aprobó y designó ejecutor del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE TASCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, identificado con código BPIN 2026157900001, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local según NBI y recursos propios del Municipio, designando como entidad ejecutora a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO S.A.S.

Que, conforme al ciclo de inversión del Sistema General de Regalías, el proyecto surtió las etapas de formulación, viabilidad, registro, priorización y aprobación, contando con concepto de viabilidad favorable y su respectivo registro en el Banco de Programas y Proyectos del SGR, en cumplimiento de la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

Que, el proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones de movilidad en vías terciarias mediante la construcción de placa huella, contribuyendo al desarrollo social, económico y productivo del territorio, así como al mejoramiento de la conectividad rural del Municipio de Tasco.

Que, de acuerdo con la estructuración financiera inicial del proyecto, el valor total ascendía a DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS pesos M/CTE

EMAIL: [masdesarrollo2025@gmail.com](mailto:masdesarrollo2025@gmail.com)

CELULAR: 3219868262



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

(\$2.168.370.044,44), financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local según NBI y recursos propios del Municipio.

Que, posteriormente, mediante Decreto 020 del 16 de marzo de 2026, se aprobó un ajuste al proyecto de inversión, en los términos del artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, modificando variables relacionadas con actividades, costos y fuentes de financiación, lo cual conllevó a un incremento del valor total del proyecto, pasando a DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS pesos M/CTE (\$2.190.575.171,41), así como la inclusión de una nueva fuente de financiación correspondiente a aportes en especie, sin alterar el alcance del mismo.

Que, de acuerdo con la desagregación presupuestal del proyecto de inversión ajustado, el valor correspondiente a la ejecución de la obra, el valor de la interventoría y los demás componentes se encuentran definidos conforme a las modificaciones aprobadas, evidenciándose ajustes en las actividades de obra y el incremento del valor de la interventoría a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS pesos M/CTE (\$138.368.886,81), para un valor total del proyecto de DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS pesos M/CTE (\$2.190.575.171,41).

Que, la ejecución del proyecto implica el desarrollo de actividades constructivas especializadas en infraestructura vial rural, tales como movimientos de tierra, conformación de subrasante, instalación de placa huella en concreto, drenajes, manejo de aguas y demás actividades técnicas propias del objeto del proyecto, las cuales requieren control permanente para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los materiales, correcta ejecución de las obras y adecuada inversión de los recursos públicos.

Que, en consecuencia, la materialización del proyecto exige no solo la celebración del contrato de obra con un ejecutor idóneo, sino también la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal, con el fin de garantizar el seguimiento integral al contrato de obra, el control de calidad, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución de los recursos y la observancia de las disposiciones legales aplicables, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1.1 Objeto:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS A TRAVÉS DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE TASCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

**2.1.2 Alcance:** El alcance del contrato comprende la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal a la ejecución de las obras requeridas para el mejoramiento de vías terciarias a través de la construcción de placa huella en el municipio de Tasco, Departamento de Boyacá, de conformidad con el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2026157900001, priorizado y aprobado mediante Decreto No. 003 del 09 de enero de 2026 y ajustado mediante Decreto 020 del 16 de marzo de 2026, así como con los estudios y diseños y especificaciones técnicas que hacen parte integral del mismo, garantizando el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de las obras, la correcta ejecución de los recursos y la observancia de la normatividad aplicable.

**2.1.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:**

**2.1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

# EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA								
PROY.:	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS A TRAVES DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ						FORMULACIÓN	2,024
							AÑO BASE \$	2,023
ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL	%
1	<b>PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO</b>						<b>48,381,590,8</b>	<b>35,0%</b>
5.01.23	DIRECTOR DE INTERVENTORIA - PROFESIONAL CATEGORIA 1 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 12 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 10 AÑOS)	Mes	5,00	25%	1	7,522,465,86	9,403,082,3	6,8%
5.01.24	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - PROFESIONAL CATEGORIA 2 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 10 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 7 AÑOS)	Mes	5,00	100%	1	5,732,756,73	28,663,783,7	20,7%
5.01.25	RESIDENTE SISOMA - PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS)	Mes	5,00	25%	1	4,837,471,07	6,046,838,8	4,4%
5.01.37	TOPOGRAFO INSPECTOR	Mes	5,00	40%	1	2,133,942,98	4,267,886,0	3,1%
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>							2,20	
<b>TOTAL PERSONAL</b>							<b>106,606,254,9</b>	<b>77,0%</b>
ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD	DURACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL	%	
3	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>						<b>8,263,241,6</b>	<b>6,0%</b>
3,10	ARRIENDO OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS)	Mes	5,00	1	619,625,1	3,098,125,4	2,2%	
3,30	EXAMENES SALUD OCUPACIONAL (INGRESO - EGRESO)	Und	2,00	4	25,000,0	200,000,0	0,1%	



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7

3,40	ALQUILER ESTACIÓN TOTAL PARA TOPOGRAFIA (Incluye Estación + 1 Primas + 1 Bastones + Tripode y estacas)	Mes	5,00	1	850,000,0	4,250,000,0	3,1%
3,50	DOTACION DE OFICINA (Escritorios, Sillas, Tableros, etc)	Und	1,00	1	715,116,2	715,116,2	0,5%
<b>4</b>	<b>ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD</b>					<b>1,406,878,9</b>	<b>1,0%</b>
4,10	ENSAYOS DE LABORATORIO	Mes	5,00	1	281,375,78	1,406,878,9	1,0%
			<b>TOTAL BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>9,670,120,5</b>	<b>7,0%</b>
Firma:							
					<b>COSTO PERSONAL</b>	<b>106,606,255</b>	<b>77,0%</b>
					<b>SERVICIOS</b>	<b>9,670,121</b>	<b>7,0%</b>
					<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>116,276,375</b>	<b>84,0%</b>
					IVA 19%	22,092,511	16,0%
					<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>138,368,886,81</b>	<b>100,0%</b>

### 2.1.3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Durante esta etapa corresponde al interventor del contrato, preparar el informe final sobre la ejecución de los contratos de obra, para lo cual deberá:

- Solicitar certificación a MASDESARROLLO de los pagos efectuados a los contratistas de obra.
- Revisar, suscribir y aprobar los documentos financieros, legales y contables que sean necesarios para la liquidación final de los contratos de obra.
- Exigir a los contratistas de obra la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de Estabilidad, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista de obra con posterioridad a la terminación del contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Elaborar las actas de liquidación de los contratos de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.
- Requerir a los contratistas de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- Suscribir, conjuntamente con las partes de los contratos, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.
- Informar a MASDESARROLLO, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que los contratistas no se presenten dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes.

EMAIL: [masdesarrollo2025@gmail.com](mailto:masdesarrollo2025@gmail.com)

CELULAR: 3219868262



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.

- i) Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no presentó el informe antes referido, deberá solicitar inmediatamente a la Entidad, que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial o por el procedimiento que consagre la ley. Para tal fin, debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.
- j) Remitir a MASDESARROLLO, una vez finalizado el contrato de Interventoría, toda la documentación relacionada con el ejercicio de la misma.

### **OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

En desarrollo del objeto del Contrato, el INTERVENTOR contraerá las siguientes obligaciones en esta materia:

EL INTERVENTOR asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales, y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes Colombianas. En virtud de lo anterior, EL INTERVENTOR deberá dar cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar a la Entidad, certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista), del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), y aportes a la caja de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse con el informe del supervisor y deberá ser verificado por este. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL INTERVENTOR frente a los aportes y obligaciones antes señaladas.

### **INTERVENTORÍA TÉCNICA**

Se refiere a las obligaciones de tipo técnico que asumirá la Interventoría durante el desarrollo del proyecto, a saber:

- a) Análisis y aprobación de la organización propuesta por el Contratista para adelantar el objeto del Contrato y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
- b) Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas, del Contrato de obra celebrado, de las Normas y especificaciones que son las aplicables en el Contrato de obras e Interventoría y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, revisión de planos, cantidades de obras y presentación de ajustes de diseño necesarios.
- c) Revisión y ajuste de los diseños, y especificaciones técnicas de los ítems de obra y suministros incluidos en el alcance del contrato de obra, revisión de la programación de las obras contratadas, y recomendación de los ajustes y modificaciones necesarias para lograr los objetivos del proyecto.
- d) Realizar los ajustes a los diseños por variaciones durante la ejecución del proyecto
- e) Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
- f) Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
- g) Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas.
- h) Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.

i) Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar a la entidad su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a la entidad sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados.

J) Supervisar la localización en el terreno de las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera.

k) Verificar que las normas y recomendaciones efectuadas por la Entidad Ambiental, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto según el plan de manejo ambiental determinado para el desarrollo del proyecto.

l) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo, a la Entidad.

m) Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia aclarar a MASDESARROLLO y al contratista las modificaciones requeridas.

n) Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.

o) Coordinar la elaboración de las actas parciales y final de las obras ejecutadas por el contratista, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y MASDESARROLLO.

p) Someter oportunamente a consideración de la Entidad con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del Contrato.

q) Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos.

r) Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por los contratistas.

s) Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra.

t) Controlar el avance de las obras de acuerdo con el programa de obra y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

u) Mantener actualizado los planos (Solo si aplica) con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución, para obtener los planos completos de lo construido y entregarlos a MASDESARROLLO cuando éste los solicite y en el momento de la liquidación de los contratos.

v) Elaborar y suscribir con el contratista y en conjunto con MASDESARROLLO las actas de recibo final de las obras.

w) Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas a la Entidad.



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS**

**NIT: 901.901.301-7**

- x) Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del Contrato, de acuerdo con las normas vigentes.
- y) Llevar a cabo análisis de control de calidad de las obras adelantadas por el Contratista mediante la realización de análisis y ensayos de laboratorio y control de calidad.

z) Entregar planes definitivos de la obra construida (Solo si aplica)

aa) Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con los contratistas de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor de MASDESARROLLO o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.

bb) Exigir el informe final de la geo referenciación de las obras realizadas

#### **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA**

Se refiere a las obligaciones de tipo administrativo que asume la Interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr:

a) los objetivos propuestos, tales como:

b) Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.

c) Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

d) Coordinar las relaciones entre el contratista y la Entidad. Servir de interlocutor entre MASDESARROLLO y los Contratistas de Obra.

e) Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado de las obras y el desarrollo de los contratos, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes.

f) Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras.

g) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Interventoría.

h) Exigir a los contratistas que el personal requerido para la ejecución de los contratos de obra cumpla con las condiciones pactadas, así como solicitar su cambio cuando sea negligente, incompetente o incurra en faltas éticas, morales y de relaciones humanas o cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.

i) Controlar el personal a cargo de los contratistas, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.

j) Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones periódicas (comités de obra) con el Contratista y MASDESARROLLO.

k) Someter a la aprobación de la Entidad, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

programas, el avance de los trabajos, el estado de los contratos y demás aspectos inherentes a los mismos.

l) Colaborar con los trámites para la adquisición de propiedades, derechos, avalúos y pagos a terceros por perjuicios causados (Solo si aplica).

m) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta MASDESARROLLO y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.

n) Realizar informes periódicos de avances de obra.

o) Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.

p) Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por MASDESARROLLO y suministrarles la información que soliciten.

q) Responder las solicitudes y peticiones de los contratistas dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo, contemplado en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de manera supletoria y en cuanto resulte compatible con el régimen jurídico especial de MASDESARROLLO S.A.S.

r) Adelantar revisiones periódicas de las obras contratadas, los servicios prestados o bienes y/o equipos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

### **INTERVENTORÍA FINANCIERA.**

a) Verificar el manejo y la correcta inversión de los recursos públicos entregados al CONTRATISTA DE OBRA en calidad de anticipo, al igual que los rendimientos financieros que llegaren a producir estos, de conformidad con los estudios previos e invitación, propuesta y la normatividad vigente que rige el manejo de los recursos públicos; el INTERVENTOR deberá exigir al CONTRATISTA DE OBRA la presentación de un programa de inversión del anticipo.

b) Realizar el seguimiento financiero al contrato de obra, acorde a la vigencia fiscal, registros presupuestales, sus imputaciones y respectivos saldos.

c) Comprobar que el CONTRATISTA DE OBRA cuente de manera permanente con los recursos financieros necesarios para la ejecución idónea del contrato.

d) Llevar un constante seguimiento del avance, recursos y estado del proyecto con herramientas (software) que permita emitir reportes oportunos para darlos a conocer a MASDESARROLLO, cada vez que sean requeridos.

e) Revisar y tramitar ante MASDESARROLLO las solicitudes de pago al CONTRATISTA DE OBRA, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos y obras requeridas contractualmente.

f) Llevar registro cronológico de los pagos generados por la Entidad a favor del CONTRATISTA DE OBRA, los cuales deben contar con los respectivos soportes.

g) Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato deberá hacerse un balance económico del mismo y presentarse a la Entidad, en el cual se justifique la viabilidad de la modificación.

h) Revisar y verificar la adecuada presentación y contenido de las cuentas de cobro que el CONTRATISTA DE OBRA presente a MASDESARROLLO.

i) Comprobar dentro del control de ejecución del contrato de obra, lo relacionado con los pagos a los contratistas de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por los contratistas.

j) Controlar el estado financiero de los contratos de obra y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos de los mismos.

### **INTERVENTORIA LEGAL / JURIDICA**

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

b) Verificar el cumplimiento de los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte del CONTRATISTA DE OBRA. En caso de



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

presentarse incumplimiento a esta obligación informar a MASDESARROLLO para que se tomen las acciones correspondientes.

c) Vigilar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato, y que los amparos permanezcan vigentes por el término exigido en la normatividad vigente.

d) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el CONTRATISTA DE OBRA, como también realizar las recomendaciones a que haya lugar, e informar a la Entidad.

e) Suscribir de manera oportuna junto con el CONTRATISTA DE OBRA, todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como: actas de inicio, actas de reuniones, actas de suspensión, actas de levantamiento de la suspensión, actas de pago mensuales, actas de mayores y menores cantidades de obra, acta de terminación o recibo final del contrato, acta de liquidación del contrato y las demás que sean requeridas.

f) Evaluar, conceptuar, o recomendar sobre las solicitudes de modificación, prórroga y/o adición al contrato de obra, para someterlo a consideración del comité que disponga MASDESARROLLO, adjuntando los documentos soporte, siguiendo los procedimientos establecidos por la Entidad.

g) Generar alertas tempranas al CONTRATISTA DE OBRA sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato de obra, e informar lo pertinente a MASDESARROLLO, y a la compañía aseguradora si es del caso.

h) Ante eventuales retrasos o limitaciones en la ejecución del contrato de obra, la INTERVENTORIA deberá exigir un plan de contingencia o plan de choque que permita cumplir con el programa de obra aprobado.

i) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que haga el CONTRATISTA DE OBRA, o demás entidades en relación con el desarrollo del contrato.

j) Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el CONTRATISTA DE OBRA, al igual que estudiar, analizar y conceptuar sobre las reclamaciones que presente el CONTRATISTA DE OBRA y recomendar a MASDESARROLLO, las correspondientes soluciones, que se deriven de la ejecución del contrato. Realizar toda la gestión necesaria que resulte de las actividades anteriores, dado el conocimiento especializado con que cuenta el INTERVENTOR, quien representa a la Entidad en la ejecución de las obras.

k) El INTERVENTOR efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, verificando rendimientos, cantidades, equipos y en general los componentes que hacen parte integral de los APU, así como los precios de los mismos componentes; verificará aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, antes de iniciar el contrato de obra.

l) El INTERVENTOR verificará en conjunto con el CONTRATISTA DE OBRA y en el sitio de las obras, las cantidades iniciales y la propuesta de intervención, para posteriormente registrar, las variaciones entre el proyecto con lo realmente ejecutado en la obra; dejando la constancia mediante acta o documento firmado por los representantes de las partes.

m) El INTERVENTOR aprobará las especificaciones técnicas y/o particulares de los ítems no previstos que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, en las cuales deberá identificar claramente materiales y procesos contemplados en la obra, como impacto financiero y de costos.

n) Velar por el ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual de la Entidad, tendientes al adecuado cumplimiento del objeto contractual, entre otras las de elaborar:

- Informes oportunos.
- Corroborar especificaciones y cronogramas
- Solicitar adiciones y prórrogas para aprobación por parte de MASDESARROLLO.
- Solicitar el inicio de procesos sancionatorios, aplicación de medidas correctivas, multas, terminación unilateral, caducidad ante el incumplimiento del CONTRATISTA DE OBRA, si a ello hubiere lugar.
- Solicitar y motivar los requerimientos de suspensión del contrato de obra.
- Proyectar acta de liquidación del contrato de obra, de mutuo acuerdo o, la unilateral Según el caso.

### INTERVENTORÍA AMBIENTAL

a) Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del CONTRATISTA DE OBRA de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a MASDESARROLLO de las medidas y sanciones por su no cumplimiento.

b) La Interventoría deberá evaluar la documentación presentada por el CONTRATISTA DE OBRA ante las Autoridades



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

Ambientales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el trámite de los permisos, concesiones, autorizaciones, Plan de Gestión Ambiental o demás licencias ambientales a que haya lugar.

c) Dar cumplimiento de las normas de carácter ambiental que sean aplicables al contrato de INTERVENTORIA y verificar el cumplimiento de las normas de carácter ambiental exigibles al contratista de obra.

d) Seguimiento y cumplimiento de los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato, informe final el cierre ambiental con sus debidos soportes.

### INTERVENTORÍA SOCIAL

a) Mantener comunicación asertiva con la ciudadanía para facilitar la participación consciente y organizada de la población interesada, estableciendo canales y espacios de concertación, coordinación y diálogo permanente.

b) Revisar, verificar, controlar y hacer seguimiento a la vinculación laboral a personas residentes de la Zona de Influencia de la Obra, como mano de obra no calificada y semicualificada (Solo si aplica).

c) Facilitar el control social de la gestión garantizando el acceso a la información, de manera clara, nítida y traslucida. Exige que las actividades desarrolladas y la información que de ellas se desprenda, sea tan clara que todos la puedan ver.

### LIMITES DE LA INTERVENTORIA

El interventor **NO** podrá:

- Ordenar cambios de especificaciones técnicas o de calidad de las obras, bienes o servicios, o de las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidos en los contratos de obra, sin la debida aprobación del ordenador del gasto.
- Relevar a los Contratistas de obra del cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Recibir a satisfacción, bienes, obras o servicios que no correspondan al objeto o condiciones contractuales.
- Demorar la proyección o suscripción oportuna de las actas de iniciación, recibo parcial o total de obras, bienes o servicios, así como la de liquidación, y demás documentos requeridos en desarrollo de los contratos de obra respectivos.
- Transigir o conciliar diferencias sin las autorizaciones respectivas.

### 2.1.4 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Descripción
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE

### 2.1.5 Código CIUU: N/A

**2.1.6 Plan de Adquisiciones:** El proyecto se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones 2026



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS**

**NIT: 901.901.301-7**

## 2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.2.1 Tipo de Contrato: INTERVENTORIA

**Modalidad de selección: INVITACION CERRADA.**

**2.2.2 Plazo de ejecución: CINCO (05) MESES**, o por el mismo término de ejecución del contrato de obra, según corresponda, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución y legalización.

**2.2.3 Lugar de ejecución:** Municipio de Tasco.

**2.2.4 Valor estimado del Contrato:** El valor estimado del contrato se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$138.368.886,81)**, incluye el AIU y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme al presupuesto del presente contrato el cual se presenta a continuación y hace parte integral del presente documento. El contrato se adjudicará por el valor de la sumatoria de los precios propuestos.

**2.2.5 Rubro Presupuestal:** Los pagos a que se obliga la Entidad en virtud de éste CONTRATO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDPMAS 020-2026**.

**2.2.6 Forma de Pago:** La Empresa de Desarrollo Territorial MASDESARROLLO SAS se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales máximo hasta el 90 % según avance de obra y un 10 % a la liquidación del contrato, previa presentación del respectivo informe a satisfacción de actividades realizadas, acta de recibo de las obras y la presentación de la factura con todos los soportes por parte del supervisor del contrato.

De igual forma el contratista acreditará para el pago, las obras y servicios efectivamente realizados /o prestados, por medio de planillas que sirven como soporte en las cuentas de cobro. El último pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 1: Antes de iniciar ejecución de obras el contratista presentará a la interventoría para aprobación por parte de esta, un cronograma de ejecución que contendrá como mínimo (organigrama para la ejecución del contrato, cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la "lista de cantidades y precios", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems

NOTA 2: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la cuenta de cobro y/o factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Nota:

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la cuenta de cobro y/o factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

### **2.2.7 Vigilancia y control:**

La SUPERVISION Será ejercida por el Gerente general de MASDESARROLLO SAS o quien sea designado, el cual se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

### **2.2.8. Obligaciones generales del contratista:**

- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con MASDESARROLLO.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Presentar las certificaciones de pago de parafiscales.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a MASDESARROLLO, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas.

### **2.2.9. Obligaciones específicas del contratista**



### **2.2.9.1. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR A LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL.**

Durante esta etapa corresponde al interventor del contrato, preparar el informe final sobre la ejecución de los contratos de obra, para lo cual deberá:

- k) Solicitar certificación a MASDESARROLLO de los pagos efectuados a los contratistas de obra.
- l) Revisar, suscribir y aprobar los documentos financieros, legales y contables que sean necesarios para la liquidación final de los contratos de obra.
- m) Exigir a los contratistas de obra la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de Estabilidad, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista de obra con posterioridad a la terminación del contrato.
- n) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- o) Elaborar las actas de liquidación de los contratos de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.
- p) Requerir a los contratistas de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- q) Suscribir, conjuntamente con las partes de los contratos, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.
- r) Informar a MASDESARROLLO, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que los contratistas no se presenten dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.
- s) Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no presentó el informe antes referido, deberá solicitar inmediatamente a la Entidad, que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial o por el procedimiento que consagre la ley. Para tal fin, debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.
- t) Remitir a MASDESARROLLO, una vez finalizado el contrato de Interventoría, toda la documentación relacionada con el ejercicio de la misma.

### **2.2.9.2. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

En desarrollo del objeto del Contrato, el INTERVENTOR contraerá las siguientes obligaciones en esta materia:

EL INTERVENTOR asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales, y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes Colombianas. En virtud de lo anterior, EL INTERVENTOR deberá dar cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar a la Entidad, certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista), del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), y aportes a la caja de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse con el informe del supervisor y deberá ser verificado por este. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL INTERVENTOR frente a los aportes y obligaciones antes señaladas.

### **2.2.9.3. INTERVENTORÍA TÉCNICA**

Se refiere a las obligaciones de tipo técnico que asumirá la Interventoría durante el desarrollo del proyecto, a saber:

- a) Análisis y aprobación de la organización propuesta por el Contratista para adelantar el objeto del Contrato y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

b) Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas, del Contrato de obra celebrado, de las Normas y especificaciones que son las aplicables en el Contrato de obras e Interventoría y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, revisión de planos, cantidades de obras y presentación de ajustes de diseño necesarios.

c) Revisión y ajuste de los diseños, y especificaciones técnicas de los ítems de obra y suministros incluidos en el alcance del contrato de obra, revisión de la programación de las obras contratadas, y recomendación de los ajustes y modificaciones necesarias para lograr los objetivos del proyecto.

d) Realizar los ajustes a los diseños por variaciones durante la ejecución del proyecto

e) Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.

f) Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.

g) Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas.

h) Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.

i) Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar a la entidad su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a la entidad sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados.

J) Supervisar la localización en el terreno de las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera.

k) Verificar que las normas y recomendaciones efectuadas por la Entidad Ambiental, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto según el plan de manejo ambiental determinado para el desarrollo del proyecto.

l) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo, a la Entidad.

m) Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia aclarar A MASDESARROLLO y al contratista las modificaciones requeridas.

n) Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.

o) Coordinar la elaboración de las actas parciales y final de las obras ejecutadas por el contratista, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y MASDESARROLLO .

p) Someter oportunamente a consideración de la Entidad con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al



proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del Contrato.

a) Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos.

r) Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por los contratistas.

s) Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra.

t) Controlar el avance de las obras de acuerdo con el programa de obra y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

u) Mantener actualizado los planos (Solo si aplica) con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución, para obtener los planos completos de lo construido y entregarlos a MASDESARROLLO cuando éste los solicite y en el momento de la liquidación de los contratos.

v) Elaborar y suscribir con el contratista y en conjunto con MASDESARROLLO las actas de recibo final de las obras.

w) Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas a la Entidad.

x) Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del Contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

y) Llevar a cabo análisis de control de calidad de las obras adelantadas por el Contratista mediante la realización de análisis y ensayos de laboratorio y control de calidad.

z) Entregar planes definitivos de la obra construida (Solo si aplica)

aa) Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con los contratistas de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor de MASDESARROLLO o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.

bb) Exigir el informe final de la geo referenciación de las obras realizadas

#### **2.2.9.4. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA**

Se refiere a las obligaciones de tipo administrativo que asume la Interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr:

a) los objetivos propuestos, tales como:

b) Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.

c) Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

d) Coordinar las relaciones entre el contratista y la Entidad. Servir de interlocutor entre MASDESARROLLO y los Contratistas de Obra.



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

- e) Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado de las obras y el desarrollo de los contratos, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes.
- f) Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras.
- g) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Interventoría.
- h) Exigir a los contratistas que el personal requerido para la ejecución de los contratos de obra cumpla con las condiciones pactadas, así como solicitar su cambio cuando sea negligente, incompetente o incurra en faltas éticas, morales y de relaciones humanas o cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.
- i) Controlar el personal a cargo de los contratistas, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
- j) Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones periódicas (comités de obra) con el Contratista y MASDESARROLLO.
- k) Someter a la aprobación de la Entidad, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado de los contratos y demás aspectos inherentes a los mismos.
- l) Colaborar con los trámites para la adquisición de propiedades, derechos, avalúos y pagos a terceros por perjuicios causados (Solo si aplica).
- m) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta MASDESARROLLO y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
- n) Realizar informes periódicos de avances de obra.
- o) Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
- p) Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por MASDESARROLLO y suministrarles la información que soliciten.
- q) Responder las solicitudes y peticiones de los contratistas dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo, contemplado en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de manera supletoria y en cuanto resulte compatible con el régimen jurídico especial de MASDESARROLLO S.A.S.
- r) Adelantar revisiones periódicas de las obras contratadas, los servicios prestados o bienes y/o equipos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

### **2.2.9.5. INTERVENTORÍA FINANCIERA.**

- a) Verificar el manejo y la correcta inversión de los recursos públicos entregados al CONTRATISTA DE OBRA en calidad de anticipo, al igual que los rendimientos financieros que llegaren a producir estos, de conformidad con los estudios previos e invitación, propuesta y la normatividad vigente que rige el manejo de los recursos públicos; el INTERVENTOR deberá exigir al CONTRATISTA DE OBRA la presentación de un programa de inversión del anticipo.
- b) Realizar el seguimiento financiero al contrato de obra, acorde a la vigencia fiscal, registros presupuestales, sus imputaciones y respectivos saldos.



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS**

**NIT: 901.901.301-7**

- c) Comprobar que el CONTRATISTA DE OBRA cuente de manera permanente con los recursos financieros necesarios para la ejecución idónea del contrato.
- d) Llevar un constante seguimiento del avance, recursos y estado del proyecto con herramientas (software) que permita emitir reportes oportunos para darlos a conocer a MASDESARROLLO, cada vez que sean requeridos.
- e) Revisar y tramitar ante MASDESARROLLO las solicitudes de pago al CONTRATISTA DE OBRA, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos y obras requeridas contractualmente.
- f) Llevar registro cronológico de los pagos generados por la Entidad a favor del CONTRATISTA DE OBRA, los cuales deben contar con los respectivos soportes.
- g) Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato deberá hacerse un balance económico del mismo y presentarse a la Entidad, en el cual se justifique la viabilidad de la modificación.
- h) Revisar y verificar la adecuada presentación y contenido de las cuentas de cobro que el CONTRATISTA DE OBRA presente a MASDESARROLLO.
- i) Comprobar dentro del control de ejecución del contrato de obra, lo relacionado con los pagos a los contratistas de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por los contratistas.
- j) Controlar el estado financiero de los contratos de obra y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos de los mismos.

#### **2.2.9.6. INTERVENTORIA LEGAL / JURIDICA**

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- b) Verificar el cumplimiento de los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte del CONTRATISTA DE OBRA. En caso de presentarse incumplimiento a esta obligación informar a MASDESARROLLO para que se tomen las acciones correspondientes.
- c) Vigilar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato, y que los amparos permanezcan vigentes por el término exigido en la normatividad vigente.
- d) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el CONTRATISTA DE OBRA, como también realizar las recomendaciones a que haya lugar, e informar a la Entidad.
- e) Suscribir de manera oportuna junto con el CONTRATISTA DE OBRA, todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como: actas de inicio, actas de reuniones, actas de suspensión, actas de levantamiento de la suspensión, actas de pago mensuales, actas de mayores y menores cantidades de obra, acta de terminación o recibo final del contrato, acta de liquidación del contrato y las demás que sean requeridas.
- f) Evaluar, conceptuar, o recomendar sobre las solicitudes de modificación, prorroga y/o adición al contrato de obra, para someterlo a consideración del comité que disponga MASDESARROLLO, adjuntando los documentos soporte, siguiendo los procedimientos establecidos por la Entidad.
- g) Generar alertas tempranas al CONTRATISTA DE OBRA sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato de obra, e informar lo pertinente a MASDESARROLLO, y a la compañía aseguradora si es del caso.
- h) Ante eventuales retrasos o limitaciones en la ejecución del contrato de obra, la INTERVENTORIA deberá exigir un plan de contingencia o plan de choque que permita cumplir con el programa de obra aprobado.
- i) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que haga el CONTRATISTA DE OBRA, o demás entidades en relación con el desarrollo del contrato.
- j) Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el CONTRATISTA DE OBRA, al igual que estudiar, analizar y conceptuar sobre las reclamaciones que presente el CONTRATISTA DE OBRA y recomendar a MASDESARROLLO, las correspondientes soluciones, que se deriven de la ejecución del contrato. Realizar toda la gestión necesaria que resulte de las actividades anteriores, dado el conocimiento especializado con que cuenta el INTERVENTOR, quien representa a la Entidad en la ejecución de las obras.
- k) El INTERVENTOR efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, verificando rendimientos, cantidades, equipos y en general los componentes que hacen parte integral de los APU, así como los precios de los mismos componentes; verificará aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, antes de iniciar el contrato de obra.
- l) El INTERVENTOR verificará en conjunto con el CONTRATISTA DE OBRA y en el sitio de las obras, las cantidades iniciales y la propuesta de intervención, para posteriormente registrar, las variaciones entre el proyecto con lo realmente ejecutado en la



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS**

**NIT: 901.901.301-7**

obra; dejando la constancia mediante acta o documento firmado por los representantes de las partes.

m) El INTERVENTOR aprobará las especificaciones técnicas y/o particulares de los ítems no previstos que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, en las cuales deberá identificar claramente materiales y procesos contemplados en la obra, como impacto financiero y de costos.

n) Velar por el ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual de la Entidad, tendientes al adecuado cumplimiento del objeto contractual, entre otras las de elaborar:

- Informes oportunos.
- Corroborar especificaciones y cronogramas
- Solicitar adiciones y prórrogas para aprobación por parte de MASDESARROLLO.
- Solicitar el inicio de procesos sancionatorios, aplicación de medidas correctivas, multas, terminación unilateral, caducidad ante el incumplimiento del CONTRATISTA DE OBRA, si a ello hubiere lugar.
- Solicitar y motivar los requerimientos de suspensión del contrato de obra.
- Proyectar acta de liquidación del contrato de obra, de mutuo acuerdo o, la unilateral Según el caso.

#### **2.2.9.7. INTERVENTORÍA AMBIENTAL**

a) Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del CONTRATISTA DE OBRA de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a MASDESARROLLO de las medidas y sanciones por su no cumplimiento.

b) La Interventoría deberá evaluar la documentación presentada por el CONTRATISTA DE OBRA ante las Autoridades Ambientales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el trámite de los permisos, concesiones, autorizaciones, Plan de Gestión Ambiental o demás licencias ambientales a que haya lugar.

c) Dar cumplimiento de las normas de carácter ambiental que sean aplicables al contrato de INTERVENTORIA y verificar el cumplimiento de las normas de carácter ambiental exigibles al contratista de obra.

d) Seguimiento y cumplimiento de los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato, informe final el cierre ambiental con sus debidos soportes.

#### **2.2.9.8. INTERVENTORÍA SOCIAL**

a) Mantener comunicación asertiva con la ciudadanía para facilitar la participación consciente y organizada de la población interesada, estableciendo canales y espacios de concertación, coordinación y diálogo permanente.

b) Revisar, verificar, controlar y hacer seguimiento a la vinculación laboral a personas residentes de la Zona de Influencia de la Obra, como mano de obra no calificada y semicualificada (Solo si aplica).

c) Facilitar el control social de la gestión garantizando el acceso a la información, de manera clara, nítida y traslucida. Exige que las actividades desarrolladas y la información que de ellas se desprenda, sea tan clara que todos la puedan ver.

#### **2.2.9.9. LIMITES DE LA INTERVENTORIA**

El interventor **NO** podrá:

- f. Ordenar cambios de especificaciones técnicas o de calidad de las obras, bienes o servicios, o de las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidos en los contratos de obra, sin la debida aprobación del ordenador del gasto.
- g. Relevar a los Contratistas de obra del cumplimiento de obligaciones contractuales.
- h. Recibir a satisfacción, bienes, obras o servicios que no correspondan al objeto o condiciones contractuales.



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

- i. Demorar la proyección o suscripción oportuna de las actas de iniciación, recibo parcial o total de obras, bienes o servicios, así como la de liquidación, y demás documentos requeridos en desarrollo de los contratos de obra respectivos.
- j. Transigir o conciliar diferencias sin las autorizaciones respectivas.

### 2.2.10 Obligaciones Generales de MASDESARROLLO:

- ✓ Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- ✓ Ejercer la vigilancia del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

### 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Si bien por cuantía el proceso encuadra dentro de los supuestos de Contratación Directa conforme al artículo 20 del Manual Interno de Contratación, la Entidad ha decidido adelantar el proceso mediante Invitación Cerrada, en atención al contexto electoral vigente y en aplicación de los principios de transparencia, pluralidad y selección objetiva.

**ARTÍCULO 22. INVITACIÓN CERRADA.** La empresa dará aplicación al proceso de invitación cerrada cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (5.000 SMLMV) e inferior a DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.000 SMLMV).

**ARTÍCULO 23. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN CERRADA.** La invitación Cerrada deberá contener como mínimo:

- 1.La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato;
- 2.El valor del contrato, el plazo de ejecución, forma de pago, la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipos o pago anticipado, y si hubiere indicar su valor, el cual debe tener en cuenta rendimientos que este pueda generar;
- 3.La certificación previa de existencia de disponibilidad presupuestal.
- 4.Los requisitos habilitantes para poder presentarse en la oferta
- 5.Los criterios de selección objetiva, incluyendo los factores de desempate;
- 6.Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa debe tener en cuenta para seleccionar al contratista;
- 7.Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y a la adjudicación del contrato;
- 8.Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, a revocar el proceso y/o a declararlo desierto;
- 9.Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes;
- 10.Las garantías exigidas (Precontractuales y Contractuales) y sus condiciones;
- 11.Los términos, condiciones y minuta del contrato.
- 12.Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato;
- 13.El Cronograma respectivo

**ARTÍCULO 24. INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA CERRADA.** Los proponentes que serán invitados a participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de Invitación Cerrada serán escogidos atendiendo criterios objetivos relacionados con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica, jurídica y financiera, directamente vinculados con el objeto del proceso de contratación.

La selección de los invitados será realizada por el Representante Legal o su delegado, con fundamento en el análisis técnico



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS**

**NIT: 901.901.301-7**

efectuado por el Comité Asesor de Contratación, los resultados de los estudios previos y la verificación de antecedentes contractuales relevantes en proyectos similares al objeto a contratar.

Para efectos de asegurar condiciones de idoneidad y trazabilidad del proceso, únicamente podrán ser invitados aquellos proveedores que se encuentren previamente inscritos y aprobados en el Registro de Proveedores de MASDESARROLLO S.A.S., y que acrediten experiencia relacionada y proporcional al alcance técnico y financiero del contrato.

El número de invitados no podrá ser inferior a dos (2) oferentes

**ARTÍCULO 25. PROCEDIMIENTO PARA LA INVITACIÓN CERRADA.** La empresa MASDESARROLLO S.A.S. adelantará la selección bajo la modalidad de Invitación Cerrada, invitando a presentar oferta únicamente a proveedores inscritos y aprobados en el Registro de Proveedores, seleccionados de manera objetiva por el Representante Legal o su delegado, con apoyo del Comité Asesor de Contratación. El número de invitados no podrá ser inferior a dos (2) oferentes.

Para el efecto, se surtirán las siguientes etapas:

#### **1. Expedición y remisión de la Invitación Cerrada**

Se expedirá el documento de Invitación Cerrada y se remitirá a los proveedores inscritos invitados, a través de correo electrónico, indicando como mínimo: objeto, alcance, requisitos habilitantes, criterios de evaluación, cronograma, medio de recepción de ofertas y demás condiciones. La Invitación Cerrada deberá contener el contenido mínimo previsto en el Manual.

#### **2. Publicidad del proceso**

Sin perjuicio de la remisión por correo a los invitados, la Invitación Cerrada y sus documentos serán publicados en los medios institucionales definidos, por un término mínimo de dos (2) días hábiles, conforme al principio de publicidad.

#### **3. Audiencia de Riesgos**

Se realizará Audiencia de Riesgos previsible del proceso y del contrato, con participación de los invitados, con el fin de identificar, asignar y proponer medidas de administración/mitigación de riesgos.

#### **4. Observaciones a la Invitación**

Los invitados podrán presentar observaciones, aclaraciones o solicitudes de ajuste a los términos de la Invitación, en el correo dispuesto en el cronograma.

#### **5. Respuesta a observaciones y adendas**

La entidad dará respuesta a las observaciones dentro del término del cronograma y, de ser necesario, expedirá adenda(s) que harán parte integral del proceso contractual, las cuales se comunicarán a los invitados y se publicarán por los canales institucionales.

#### **6. Presentación y recepción de ofertas**

Las ofertas se presentarán en el medio, fecha y hora definidos en el cronograma. Las propuestas extemporáneas serán rechazadas.

#### **7. Informe de evaluación preliminar**

El Comité Evaluador elaborará y comunicará el informe de evaluación preliminar a los invitados, conforme a los requisitos habilitantes y criterios de selección definidos en la Invitación.



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

### 8. Observaciones a la evaluación y subsanación

Los proponentes podrán:

- presentar observaciones al informe de evaluación, y
- allegar la subsanación o aclaración solicitada por la entidad dentro del término señalado.
- La no presentación dentro del término será causal objetiva de rechazo (según reglas de la Invitación).

### 9. Informe de evaluación definitivo

Se consolidará el informe definitivo, resolviendo observaciones y dejando recomendación sustentada.

### 10. Recomendación del Comité Evaluador y adjudicación

Con base en el informe definitivo, se emitirá recomendación y el ordenador del gasto adoptará la decisión de adjudicación (o declaratoria de desierto si aplica), comunicándola a los proponentes e incorporándola al expediente del proceso.

### 11. Suscripción del contrato

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro del término previsto. Si no lo suscribe, podrá acudir al segundo orden de elegibilidad o terminar el proceso, sin perjuicio de la garantía de seriedad cuando esta haya sido exigida

Por lo anterior, la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se adelantará a través de un proceso de **INVITACION CERRADA**.

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso de contratación se determina de acuerdo a las cantidades de obra a ejecutar estimadas así:

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA								
PROY.:	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS A TRAVES DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ						FORMULACIÓN	2,024
							AÑO BASE \$	2,023
ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL	%
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO						48,381,590,8	35,0%
5.01.23	DIRECTOR DE INTERVENTORIA - PROFESIONAL CATEGORIA 1 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 12 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 10 AÑOS)	Mes	5,00	25%	1	7,522,465,86	9,403,082,3	6,8%



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS**

**NIT: 901.901.301-7**

5.01.24	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - PROFESIONAL CATEGORIA 2 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 10 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 7 AÑOS)	Mes	5,00	100%	1	5,732,756,73	28,663,783,7	20,7%
5.01.25	RESIDENTE SISOMA - PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS)	Mes	5,00	25%	1	4,837,471,07	6,046,838,8	4,4%
5.01.37	TOPOGRAFO INSPECTOR	Mes	5,00	40%	1	2,133,942,98	4,267,886,0	3,1%
				<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>			2,20	
				<b>TOTAL PERSONAL</b>			<b>106,606,254,9</b>	<b>77,0%</b>
<b>ITEM</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DURACION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VR TOTAL</b>	<b>%</b>	
<b>3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>					<b>8,263,241,6</b>	<b>6,0%</b>	
3,10	ARRIENDO OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS)	Mes	5,00	1	619,625,1	3,098,125,4	2,2%	
3,30	EXAMENES SALUD OCUPACIONAL (INGRESO - EGRESO)	Und	2,00	4	25,000,0	200,000,0	0,1%	
3,40	ALQUILER ESTACIÓN TOTAL PARA TOPOGRAFIA (Incluye Estación + 1 Primas + 1 Bastones + Tripode y estacas)	Mes	5,00	1	850,000,0	4,250,000,0	3,1%	
3,50	DOTACION DE OFICINA (Escritorios, Sillas, Tableros, etc)	Und	1,00	1	715,116,2	715,116,2	0,5%	
<b>4</b>	<b>ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD</b>					<b>1,406,878,9</b>	<b>1,0%</b>	
4,10	ENSAYOS DE LABORATORIO	Mes	5,00	1	281,375,78	1,406,878,9	1,0%	
				<b>TOTAL BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>9,670,120,5</b>	<b>7,0%</b>	
Firma:								
				<b>COSTO PERSONAL</b>		<b>106,606,255</b>	<b>77,0%</b>	
				<b>SERVICIOS</b>		<b>9,670,121</b>	<b>7,0%</b>	



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

			<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>116,276,375</b>	<b>84,0%</b>
			IVA 19%	22,092,511	16,0%
			<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>138,368,886,81</b>	<b>100,0%</b>

Se concluye que el valor total estimado del presente contrato es por un valor de: **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$138.368.886,81)** incluido pago de impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

### 5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO S.A.S., y en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se contratará a la persona natural o jurídica que, cumpliendo los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y administrativos, obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación que se señalan a continuación:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores de ponderación así:

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia mínima requerida del equipo profesional	60 puntos
Experiencia adicional del proponente	28.50 puntos
Apoyo a la industria nacional- incorporación de Componente nacional	10 puntos
Vinculación Personal Con Discapacidad	1 puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
Criterios Diferenciales Para Mipymes	0.25
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

#### 5.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente invitación, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- ✓ Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- ✓ Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y Dos (02) AÑOS MÁS, contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
- ✓ Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- ✓ Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- ✓ Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- ✓ Las personas jurídicas, las personas naturales y cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deben tener el perfil requerido de la siguiente forma:

**a) Personas naturales:** El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de formación profesional en las áreas de la



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

ingeniería o la arquitectura

**b) Personas jurídicas**, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidos en el literal "a" del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos.

**c) Consorcio o Unión Temporal.** Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, el representante legal del consorcio y/o Unión Temporal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidos en el literal "a" del presente numeral.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales el representante legal del consorcio y/o Unión Temporal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidos en el literal "a" del presente numeral

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, el representante legal del consorcio y/o Unión Temporal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidos en el literal "a" del presente numeral.

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con el respectivo Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios (COPNIA o SCA).

- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y de acuerdo al Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado al 2025 o 2026 para el año respectivo; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y Dos (02) AÑOS MÁS.

- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, e indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de MASDESARROLLO.

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

### 5.1.1 CAPACIDAD JURIDICA



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS**

**NIT: 901.901.301-7**

## **DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA**

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA,** Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Adicionalmente, el Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante legal del proponente plural, deberá acreditar título de formación profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura. Adjuntará copia de la matrícula profesional, certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser avalada por un **profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura** matriculado(a) en el caso de persona jurídica, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de esta profesión y avalar la propuesta si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados. No se aceptará aval para persona natural.

**2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL,** (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente y renovado al **2025 o 2026** y en donde conste la determinación de su actividad.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, renovada al año **2025 o 2026**, en donde se acredite que se encuentra vigente y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

- En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
  - Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- 4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
  - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
  - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
  - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la Entidad considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
  - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y **dos (2) años** más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
  - La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;
  - Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que MASDESARROLLO así lo autorice.
- 5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

**6. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

**7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**10. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.**

En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**11. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

**12. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS**

**NIT: 901.901.301-7**

certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

**13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta

**14. CERTIFICADO REDAM:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman

**15. LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:** Persona Natural o Representante legal de la persona jurídica.

**16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):**

Los proponentes deberán acreditar, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados y calificados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la clasificación de bienes y servicios UNSPSC adoptada por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de los requisitos habilitantes, esto es, capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, se realizará con base en la información contenida en el RUP que se encuentre en firme a la fecha de cierre del proceso.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar su renovación en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. En consecuencia, el proponente deberá garantizar que su registro se encuentre vigente y produzca efectos al momento del cierre del proceso.

En caso de que la renovación correspondiente a la vigencia 2026 se encuentre en trámite y no esté en firme, el proponente deberá aportar el soporte de radicación de la solicitud de renovación presentada oportunamente ante la Cámara de Comercio. En este evento, la entidad evaluará la propuesta con la información contenida en el RUP que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, sin que sea válido acreditar información posterior a dicha fecha.

La no renovación oportuna del RUP, o la falta de acreditación de su radicación en los términos señalados, dará lugar al rechazo de la oferta.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito, acreditando su inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidad y grupo exigidos en el presente proceso de selección.



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

La entidad verificará de manera directa aquellos requisitos habilitantes adicionales que no reposen en el RUP, conforme a los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones.

### 5.1.2. CAPACIDAD TECNICA

#### 5.1.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

##### A. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente presentara UN (01) CONTRATO ejecutado y terminado y/o liquidado celebrado con entidades públicas o privadas, debidamente registrado en el RUP, que contemple en sus actividades: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato aportad debe cumplir con al menos uno de los códigos clasificados en el RUP, citados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el Interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y liquidados.

**Regla de proporcionalidad** para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

**Nota: Los contratos aportados para la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para la experiencia específica.**

### B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente presentará UN (01) CONTRATO ejecutados y terminados y/o liquidados celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente registrado en el RUP, que contemple dentro de sus actividades: interventoría a proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías terciarias a través de placa huellas.

El contrato aportado debe cumplir con al menos uno de los códigos clasificados en el RUP, citados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el Interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y liquidados.

**Regla de proporcionalidad** para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tomada en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

**Nota: Los contratos aportados para la experiencia específica debe ser diferente a los aportados para la experiencia general.**



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

### 5.1.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (CUMPLE / NO CUMPLE):

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere por la naturaleza de la obra, contar con un equipo profesional que tenga experiencia amplia y suficiente en este tipo de proyectos, por lo tanto, deberán acreditar la experiencia en dichas áreas, así:

#### a) Personal Requerido

CARGO	CANT	PROFESIÓN	% DED	EXPERIENCIA REQUERIDA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	Ingeniero civil o ingeniero en transporte y vías, con especialización en gerencia de proyectos	25%	Experiencia profesional: Mínima de 12 Años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Experiencia Especifica: Mínimo 10 años
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	Ingeniero civil o ingeniero en transporte y vías	100%	Experiencia profesional: Mínima de 10 Años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Experiencia Especifica: Mínimo 7 años
TOPÓGRAFO – INSPECTOR	1	Tecnólogo o técnico en topografía	40%	Experiencia de 1 Año a partir de la expedición de la tarjeta profesional
PROFESIONAL SISOMA	1	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	25%	Experiencia profesional: Mínima de 8 Años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Experiencia Especifica: Mínimo 5 años

#### CONDICIONES SOBRE EL PERSONAL PROPUESTO:

- El Proponente deberá presentar los documentos requeridos para cada uno de los profesionales propuestos.
- Experiencia profesional, en el caso de la ingeniería y arquitectura, es el tiempo transcurrido a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión y se acredita con certificaciones en donde se discrimine el proyecto en el cual laboró, el cargo o funciones, la fecha de inicio, la fecha de terminación y los datos del contratante.
- EL CONTRATISTA, persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrán desempeñarse en cualquiera de los cargos.
- Para las profesiones vigiladas por el COPNIA se debe adjuntar, adicionalmente, matrícula profesional y vigencia de la misma.
- La profesión y los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo o evaluable, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas o actas de grado respectivas.



- La experiencia como especialista que se exijan como requisito mínimo o evaluable, se tendrá en cuenta a partir de la fecha de grado de la especialización respectiva, según las fechas determinadas en los diplomas o actas de grado (experiencia como especialista anterior a la fecha de grado la entidad no la tendrá en cuenta).
- Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimo exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

La hoja de vida que presente el proponente debe contener:

- Carta de compromiso del profesional con el proponente para participar en el proceso.
- Copia de matrícula profesional
- Copia del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente.
- Certificaciones que soporten la experiencia solicitada, expedidas por el contratante, y firmada por el funcionario competente.
- Copia posgrados y otros solicitados

**5.1.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA:**

Para la verificación de la situación financiera del proponente, se solicita allegar el registro RUP, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días.

MASDESARROLLO, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos financieros estimados para el presente proceso en el análisis del sector.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deben aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Los puntajes obtenidos por cada proponente serán ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio. La Entidad verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros relacionados y con los márgenes y/o rangos financieros que fueron estimados en el caso del presente proceso contractual así:

No PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	ÍNDICE LIQUIDEZ	ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
CMA-003-2026	GOBERNACIÓN DE TOLIMA	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	1.1	0.65	1.5	0.02	0.01



IT-CM-25-07	GOBERNACIÓN DE SANTANDER	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIMITARRA, VELEZ, GUEPSA Y SAN ANDRÉS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1.1	0.65	1.5	0.02	0.01
CMA-001-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, NARIÑO"	1.1	0.65	1.5	0.02	0.01
CMA-DEO-SVR-088-2025	INVIAS	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS UBICADAS EN LOS SECTORES No 1, No 2, No 3, No 4, No 5, No 6 y No 7 EL MUNICIPIO DE URIBIA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VÍAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA PAZ	1.1	0.65	1.5	0.02	0.01
			>=1.1	<= 0.65	>= 1.5	>= 0.02	>= 0.01

INDICADOR	SECOP
Índice de Liquidez	> = 1.1
Índice de Endeudamiento	< = 65%
Razón de Cobertura de Intereses	> = 1.5
Rentabilidad sobre el Patrimonio	> = 0.02
Rentabilidad sobre los activos	> = 0.01

**OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS**

**NIT: 901.901.301-7**

demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para el cálculo de los índices Financieros se utilizará la fórmula que indica Colombia Compra Eficiente:

**Ponderación de los componentes de los indicadores:**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

**6. PROPUESTA ECONOMICA.**

La propuesta económica deberá presentarse en formato Excel editable, debidamente diligenciada, clara y verificable matemáticamente, desagregando de manera individual los valores unitarios y totales correspondientes a cada uno de los ítems definidos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el presente estudio previo.

El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la Entidad.

**Nota 1:** El proponente no podrá ofertar valores unitarios superiores al promedio o valor máximo establecido por cada ítem en el presente estudio previo. La inobservancia de esta condición dará lugar al rechazo de la oferta.

**Nota 2:** Las operaciones aritméticas (sumas, multiplicaciones y totales) contenidas en la oferta económica no podrán presentar errores superiores, por exceso o por defecto, al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor de cada operación. En caso de presentarse diferencias dentro del margen permitido, la Entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si el error supera el margen señalado, la propuesta será rechazada.

**7. CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE**

En atención a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO S.A.S., y en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, la escogencia del contratista se realizará con base en criterios objetivos previamente definidos, verificables y proporcionales al objeto contractual.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y administrativo, se procederá a la evaluación de las propuestas conforme a los siguientes factores de ponderación:

ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia mínima requerida del equipo profesional	60 puntos



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

Experiencia adicional del proponente	28.50 puntos
Apoyo a la industria nacional- incorporación de Componente nacional	10 puntos
Vinculación Personal Con Discapacidad	1 puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
Criterios Diferenciales Para Mipymes	0.25
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La asignación de puntaje se efectuará de manera objetiva, conforme a los soportes documentales aportados por cada proponente, otorgándose el mayor puntaje a la oferta que demuestre mejores condiciones técnicas y experiencia acreditada, así como el cumplimiento de los criterios diferenciales señalados.

La oferta que obtenga el mayor puntaje total será considerada como la más favorable para la Entidad, siempre que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en los términos de la invitación

### 7.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, MÁXIMO 60 PUNTOS.

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta el equipo de trabajo propuesto por el oferente en su propuesta técnica; los profesionales ofrecidos que no cumplan con las condiciones mínimas exigidas para cada uno, no serán tenidos en cuenta para la evaluación y se les otorgara (0) puntos.

El puntaje máximo a otorgar en este criterio serán 60 puntos, los cuales serán otorgados de la forma detallada a continuación:

La entidad asignara puntaje adicional al contratista si cumple con los criterios de experiencia adicional del personal mínimo requerido según se especifica a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si acredita un (1) contrato adicional cuyo objeto contemplé interventoría a proyectos de: construcción o reconstrucción o mejoramiento o pavimentación en vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas	<b>15 PUNTOS</b>
Si acredita dos (2) contratos adicionales cuyo objeto contemplé interventoría a proyectos de: construcción o reconstrucción o mejoramiento o pavimentación en vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas	<b>30 PUNTO</b>
Si acredita tres (3) contratos adicionales cuyo objeto contemplé interventoría a proyectos de: construcción o reconstrucción o mejoramiento o pavimentación en vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas	<b>45 PUNTOS</b>
Si acredita cuatro (4) contratos adicionales cuyo objeto contemplé interventoría a proyectos de: construcción o reconstrucción o mejoramiento o pavimentación en vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas	<b>60 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO</b>	<b>60 PUNTOS</b>

### 7.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, MÁXIMO 28,50 PUNTOS

Con el propósito de valorar la experiencia específica adicional del proponente en la ejecución de contratos de naturaleza similar al objeto contractual, se asignará puntaje en función del número de contratos adicionales debidamente ejecutados, terminados

EMAIL: [masdesarrollo2025@gmail.com](mailto:masdesarrollo2025@gmail.com)

CELULAR: 3219868262



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

y certificados, distintos a aquellos aportados para acreditar los requisitos habilitantes de capacidad técnica general y específica.

La asignación del puntaje se realizará conforme al siguiente cuadro, teniendo en cuenta que los contratos deberán corresponder a actividades relacionadas con el mejoramiento, mantenimiento, construcción y/o atención de sitios críticos en vías primarias, secundarias, terciarias y/o urbanas:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si cualquiera de los perfiles requeridos como personal mínimo requerido acredite un (1) año adicional de experiencia profesional sobre la exigida en los pliegos de condiciones, se otorgará puntaje adicional	<b>7.13 PUNTOS</b>
Si dos de los perfiles requeridos como personal mínimo requerido acredite un (1) año adicional de experiencia profesional sobre la exigida en los pliegos de condiciones, se otorgará puntaje adicional	<b>14.25 PUNTOS</b>
Si tres de los de los perfiles requeridos como personal mínimo requerido acredite un (1) año adicional de experiencia profesional sobre la exigida en los pliegos de condiciones, se otorgará puntaje adicional	<b>21.38 PUNTOS</b>
Si la totalidad de los perfiles requeridos como personal mínimo requerido acredite un (1) año adicional de experiencia profesional sobre la exigida en los pliegos de condiciones, se otorgará puntaje adicional	<b>28.50 PUNTOS</b>
<b>TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO</b>	<b>28.50</b>

### 7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL, 10 PUNTOS

Para la evaluación del presente criterio se asignará el puntaje máximo previsto, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO S.A.S., y en aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva. Sin perjuicio de que MASDESARROLLO S.A.S. se rige por un régimen de derecho privado y no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Entidad adoptará como referente técnico y orientador las disposiciones contenidas en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015 en materia de apoyo a la industria nacional e incentivos a la producción nacional, en cuanto resulten compatibles con su naturaleza jurídica y régimen contractual. En consecuencia, los puntajes correspondientes se asignarán conforme a los criterios de incorporación de componente nacional y apoyo a la industria nacional que acrediten los proponentes, en los términos que se establezcan en la invitación, garantizando así condiciones objetivas de evaluación y trato igualitario entre los oferentes:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: El oferente que ofrezca bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-; ó servicios por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana	<b>10PUNTOS</b>
Promoción de la incorporación de componente Nacional en bienes y servicios	<b>5 PUNTOS</b>



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS**

**NIT: 901.901.301-7**

extranjeros

**FORMA DE ACREDITAR:** Documento original firmado por el oferente, donde se exprese claramente el compromiso de la clase de bienes y servicios que ofrecerá

#### **7.4. VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD, 1 PUNTO.**

La Entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, como criterio diferencial orientado a promover la inclusión laboral y la responsabilidad social empresarial.

Si bien MASDESARROLLO S.A.S. se rige por un régimen de derecho privado y no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, adoptará como referente técnico lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, en cuanto resulte compatible con su naturaleza jurídica y su Manual Interno de Contratación, con el fin de garantizar criterios objetivos de evaluación.

Para la asignación del puntaje el proponente deberá presentar:

i) Formato de Vinculación de Personas con Discapacidad, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección.

ii) Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso, en la cual se acredite el número mínimo de personas con discapacidad vinculadas en su planta de personal.

En el caso de proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia exigida para el proceso de contratación. Dicho porcentaje se verificará sobre el valor mínimo de experiencia requerido en los estudios previos, independientemente de que la experiencia sea general o específica.

El formato correspondiente deberá ser suscrito por el integrante del proponente plural que cumpla con el porcentaje mínimo de experiencia antes indicado

#### **7.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, 0.25 PUNTOS.**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, como criterio diferencial orientado a promover la participación de mujeres en el sistema de compras y el fortalecimiento empresarial con enfoque de género.

Si bien MASDESARROLLO S.A.S. se rige por un régimen de derecho privado y no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, adoptará como referente técnico lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, en cuanto resulte compatible con su naturaleza jurídica y con su Manual Interno de Contratación, garantizando criterios objetivos y verificables de evaluación.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá:

- Diligenciar el Formato de Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres.
- Aportar la documentación idónea que permita acreditar dicha condición conforme a los parámetros establecidos en la invitación.



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS**

**NIT: 901.901.301-7**

En caso de que el proponente deba subsanar la entrega del formato o de los documentos exigidos para probar esta condición, la subsanación será válida únicamente para efectos del cumplimiento del requisito habilitante correspondiente, cuando aplique; sin embargo, no dará lugar a la asignación de puntaje, por lo cual obtendrá cero (0) puntos en este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se otorgará únicamente cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

La asignación de este puntaje es independiente y no excluye la aplicación del puntaje correspondiente a criterios diferenciales para MIPYMES

#### **7.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, 0.25 PUNTOS**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) domiciliada en Colombia, como criterio diferencial orientado a fomentar la participación de este tipo de empresas en los procesos contractuales y fortalecer el tejido empresarial nacional.

Si bien MASDESARROLLO S.A.S. se rige por un régimen de derecho privado y no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, adoptará como referente técnico lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten compatibles con su naturaleza jurídica y su Manual Interno de Contratación.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME mediante documento idóneo que permita verificar dicha calidad conforme a la normatividad vigente, el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del proceso.

En caso de que el proponente deba subsanar la entrega del documento que acredita esta condición, la subsanación será válida únicamente para efectos del cumplimiento de requisitos habilitantes relacionados con experiencia o capacidad financiera y organizacional, cuando aplique; sin embargo, no dará lugar a la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos en este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se otorgará únicamente cuando al menos uno de sus integrantes acredite la calidad de MIPYME y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

#### **6. CRITERIOS DE DESEMPATE**



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas dentro del presente proceso de Invitación Cerrada, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO S.A.S., en aplicación de su Manual Interno de Contratación y de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad, aplicará las siguientes reglas de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, especialmente en materia de trato nacional, en cuanto resulten compatibles con su régimen contractual de derecho privado:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50

%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

- (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

### 7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

#### 7.1 Matriz de Riesgo:

En aplicación del Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones

**Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

**Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

**Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

**Asignación del riesgo:** Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Naturaleza	Clase	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Asignación	Tratamiento / Control
1	Previsible	General	Planeación	Operacional	Información incompleta o	Afectación en la estructuración	Entidad	Entrega oportuna y verificación previa



					errónea suministrada por la Entidad	del seguimiento contractual		de información técnica, contractual y presupuestal
2	Previsible	General	Selección	Operacional	Declaratoria de proceso desierto	Retraso en el inicio de la interventoría	Entidad	Verificación adecuada de requisitos habilitantes y condiciones de pluralidad
3	Previsible	General	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Imposibilidad de iniciar ejecución	Contratista	Exigencia de garantía de seriedad y verificación de requisitos previos a firma
4	Previsible	General	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones normativas técnicas, ambientales o contractuales durante la ejecución	Ajustes contractuales y posibles retrasos	Entidad / Interventor	Seguimiento permanente a cambios normativos y ajustes proporcionales
5	Previsible	General	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de costos del servicio de interventoría	Riesgo de insuficiencia operativa	Interventor	Revisión técnica y financiera de la oferta económica y planeación presupuestal
6	Previsible	General	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones del interventor	Seguimiento deficiente al contrato de obra	Interventor	Supervisión permanente, informes periódicos y aplicación de cláusulas sancionatorias
7	Previsible	Específico	Ejecución	Técnico	Deficiente verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra	Aprobación indebida de actividades o cantidades	Interventor	Presencia permanente en obra, revisión de ensayos, actas y control de calidad
8	Previsible	Específico	Ejecución	Financiero	Variación en costos operativos del equipo de interventoría	Afectación económica del contrato	Interventor	Planeación financiera y control presupuestal interno
9	Previsible	Específico	Ejecución	Ambiental	Falta de verificación del cumplimiento ambiental en obra	Sanciones o multas a la Entidad	Interventor	Revisión de permisos, seguimiento ambiental y requerimientos formales



10	Previsible	Específico	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de informes o actas de interventoría	Retraso en pagos y decisiones administrativas	Interventor	Cronograma obligatorio de informes y control por supervisión
11	Previsible	Específico	Ejecución	Técnico	Informes que no reflejen el estado real de la obra	Riesgo fiscal, disciplinario y técnico	Interventor	Revisión detallada por supervisión y trazabilidad documental
12	Previsible	Específico	Ejecución	Operacional	Falta de permanencia del equipo mínimo en obra	Seguimiento insuficiente	Interventor	Control de asistencia, actas de visita y aprobación previa de reemplazos
13	Previsible	Específico	Ejecución	Operacional	Falta de cobertura en todos los frentes de obra	Seguimiento parcial del contrato		

**7.2 Mitigación de Riesgo:**

Aspecto	Mitigación del Riesgo	Garantía Contractual
Finalidad	Prevenir o reducir la ocurrencia del riesgo durante la ejecución del contrato	Amparar económicamente a la Entidad en caso de incumplimiento o materialización del riesgo
Momento de aplicación	Durante la planeación y ejecución del contrato	Desde la suscripción del contrato y durante su vigencia
Naturaleza	Técnica, administrativa y operativa	Jurídica y financiera
Responsable principal	Interventor y supervisión de MASDESARROLLO	Contratista (quien debe constituir la póliza)
Ejemplo aplicado al contrato	Elaboración de Plan de Interventoría, cronograma de visitas, control documental, seguimiento técnico en campo	Póliza de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual
Efecto en caso de incumplimiento	Permite detectar y corregir oportunamente desviaciones	Permite hacer efectiva la garantía para resarcir perjuicios
Relación con el equilibrio económico	Reduce la probabilidad de afectación del contrato	Protege financieramente a la Entidad si el riesgo se materializa

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Atendiendo a la complejidad y cuantía del presente proceso se realizará el análisis del riesgo correspondiente como sigue a continuación:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **MASDESARROLLO**, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Igual al termino de ejecución del contrato y hasta la fecha de terminación de la vigencia de los amparos de estabilidad de la obra que se constituyan para los contratos de obra objeto de interventoría

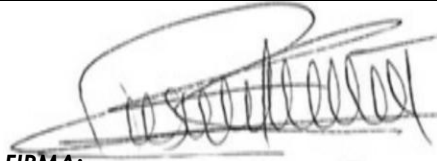
### 9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:


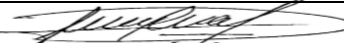
El Proceso de Contratación no está cubierto por Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), de acuerdo con lo señalado en la Guía G-EEEC-01: para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación

### 10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

### 11. RESPONSABLES

<p><b>ALCI STALIN GOMEZ</b> Representante Legal MASDESARROLLO SAS</p>	 <b>FIRMA:</b>
---	---

	Nombre	Cargo	Firma
Reviso y aprobó aspectos jurídicos	JIMMY DEIN RODRÍGUEZ CUERVO	Contratista	
Reviso y aprobó aspectos Técnicos	Yiselth Yomayusa Caro	Contratista	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS**

**NIT: 901.901.301-7**

## **ANÁLISIS DEL SECTOR**

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

**OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS A TRAVÉS DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE TASCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

### **1. ASPECTO GENERALES**

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO S.A.S., en su calidad de entidad ejecutora designada mediante Decreto No. 003 del 09 de enero de 2026, requiere adelantar el proceso contractual para la contratación de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL al contrato de obra correspondiente al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS A TRAVÉS DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE TASCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", identificado con código BPIN 2026157900001, el cual fue priorizado, aprobado y posteriormente ajustado mediante Decreto No. 020 del 16 de marzo de 2026, en el marco del Sistema General de Regalías.

Mediante los citados actos administrativos se estableció que el proyecto cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos para su ejecución con recursos del Sistema General de Regalías, quedando habilitada su implementación conforme al alcance, objetivos, actividades y condiciones allí definidas, así como la designación de MASDESARROLLO S.A.S. como entidad ejecutora responsable de adelantar los procesos contractuales requeridos, incluida la contratación de la interventoría.

Dichos actos administrativos constituyen el soporte técnico, jurídico y administrativo que da origen a la presente contratación, en la medida en que no solo definen el objeto de la intervención y las actividades a ejecutar mediante el contrato de obra, sino que además imponen a la entidad ejecutora la obligación de garantizar su adecuado seguimiento, control y supervisión integral, conforme a lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y demás disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías.

En su calidad de entidad ejecutora, corresponde a MASDESARROLLO S.A.S. adelantar los procesos contractuales necesarios para asegurar la correcta ejecución del proyecto, lo cual implica no solo la celebración del contrato de obra, sino también la contratación de una interventoría especializada que verifique el cumplimiento de los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto aprobado, cronograma contractual y obligaciones legales derivadas del proyecto.

La naturaleza de las actividades previstas en el contrato de obra —mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella— exige un control técnico permanente, así como un seguimiento administrativo, financiero y jurídico integral, con el fin de validar avances físicos, aprobar actas de obra y de pago, verificar cantidades ejecutadas, controlar modificaciones contractuales, supervisar el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales y de seguridad aplicables, y garantizar la correcta inversión de los recursos públicos provenientes del Sistema General de Regalías.

En ese sentido, la celebración del contrato de interventoría se constituye en un instrumento indispensable para materializar el proyecto en condiciones de calidad, oportunidad y transparencia, permitiendo mitigar riesgos asociados a desviaciones técnicas, retrasos en la ejecución, inconsistencias financieras o eventuales hallazgos por parte de los organismos de control fiscal.

Adelantar oportunamente el proceso contractual de interventoría asegura la coherencia entre los actos administrativos que aprueban y ajustan el proyecto y su ejecución material, fortalece los mecanismos de control sobre los recursos del Sistema General de Regalías y garantiza el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia en la administración de recursos públicos.

En virtud de lo anterior, la necesidad de contratar la interventoría se encuentra plenamente justificada, toda vez que la ejecución del proyecto aprobado mediante los Decretos No. 003 de 2026 y 020 de 2026 del Municipio de Tasco exige la vinculación de un



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

# EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7

equipo idóneo que ejerza el control integral sobre el contrato de obra, asegurando la correcta ejecución del proyecto y la materialización efectiva de sus objetivos en beneficio de la comunidad.

## a) ANÁLISIS DEL SECTOR

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

### Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

[← Atrás](#) [↶ Reiniciar](#) [?](#)

**1. Segmento**  
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

**2. Familia**  
8010 - Servicios de asesoría de gestión

**3. Clase**  
801016 - Gerencia de proyectos

**4. Producto**  
80101600 - Gerencia de proyectos

**Búsqueda por palabra clave o código**  
80101600

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
80	8010	801016	80101600	Gerencia de proyectos

\* Se aclara que en las Herramientas de Análisis de Demanda y Oferta se categorizan los niveles de Segmento, Familia y Clase. [Haga clic aquí para seguir](#)

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2025.pdf>



**DANE**

**Boletín técnico**

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Diciembre de 2025<sup>P</sup>

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2025<sup>P</sup> / diciembre 2024**





## 1. Evolución general de los subsectores de servicios

### 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025<sup>P</sup> / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Diciembre 2025<sup>P</sup> / diciembre 2024**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios			Otros Ingresos	
			Variación (%)			Venta de Mercancías	Otros Ingresos		
Contribución (PP)									
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6		0,0	0,1		0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9		5,3	-0,0		0,6	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3		5,2	0,7		-0,6	
J	División 58	Actividades de edición	2,3		2,9	-1,2		0,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2		-4,4	7,5		0,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3		17,9	0,0		1,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7		-3,0	-5,9		0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5		5,3	-1,0		0,2	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2		15,8	-1,9		0,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9		-0,7	-0,3		0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	23,3		23,3	0,0		0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8		17,4	-0,6		-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2		-2,3	0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8		10,7	0,0		0,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9		6,9	-0,0		2,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5		7,0	-0,3		-0,3	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6		8,0	0,5		0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1		3,6	0,8		-3,4	

Fuente: DANE. EMS.



## 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025<sup>P</sup> / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Diciembre 2025<sup>P</sup> / diciembre 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total <sup>P</sup>	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión <sup>***</sup> Hora cédula <sup>****</sup>
			Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,2	-5,0	-2,3	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección NL, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-4,0	-4,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS.



### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025<sup>P</sup> / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Diciembre 2025<sup>P</sup> / diciembre 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2		2,7	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5		8,4	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8		7,6	6,2	--
J	División 58	Actividades de edición	6,0		3,0	3,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8		7,9	2,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7		1,7	3,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0		4,8	2,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6		3,3	2,4	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3		5,9	0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,2		1,8	3,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,9		6,6	4,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9		3,2	4,3	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9		2,9	5,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14,7		10,5	4,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,4		9,2	1,8	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3		4,8	3,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3		3,9	5,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,1		5,3	6,7	--

Fuente: DANE FMC



## 2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

### 2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

#### 2.1.1 Publicidad

##### 2.1.1.1 Variación anual: diciembre 2025<sup>P</sup> / diciembre 2024

En diciembre de 2025, los servicios de publicidad registraron un crecimiento de 23,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 4,4% y los salarios registraron un incremento de 10,9%, en comparación con diciembre de 2024.

**Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**

#### Publicidad

#### Total nacional

#### Diciembre 2025<sup>P</sup>

Índice (ene 2022-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>23,3</b>	
	Ingresos por servicios prestados	23,4	23,3
	Ingresos por venta de mercancías	3,9	0,0
	Otros ingresos operacionales	18,3	0,0
	<b>Personal ocupado total*</b>	<b>4,4</b>	
	Permanente	2,1	0,8
	Temporal directo	5,7	3,4
	Agencias	6,1	0,2
	<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>10,9</b>	
	Salarios personal permanente	9,2	6,6
	Salarios temporal directo	16,5	4,2

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



En diciembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 4,4%, en comparación con diciembre de 2024, que se explica por el incremento de 5,7% en el personal temporal directo, de 2,1% en el personal permanente y de 6,1% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en diciembre de 2025 presentaron un aumento de 10,9%, en comparación con diciembre de 2024, que se explica por el incremento de 9,2% en los salarios del personal permanente y de 16,5% en los salarios del personal temporal directo.

### 2.1.2 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

#### 2.1.2.1 Variación anual: diciembre 2025<sup>P</sup> / diciembre 2024

En diciembre de 2025, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 19,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,3% y los salarios registraron un incremento de 4,7%, en comparación con diciembre de 2024.

**Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**  
**Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias**

Índice (ene 2022-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>19,3</b>	
	Ingresos por servicios prestados	20,6	17,9
	Ingresos por venta de mercancías	-49,3	0,0
	Otros ingresos operacionales	10,2	1,3
<b>Personal ocupado total*</b>	<b>Personal ocupado total*</b>	<b>0,3</b>	
	Permanente	-1,6	-1,1
	Temporal directo	-1,6	-0,3
	Agencias	13,0	1,7
<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>4,7</b>	
	Salarios personal permanente	3,8	1,7
	Salarios temporal directo	8,8	3,1

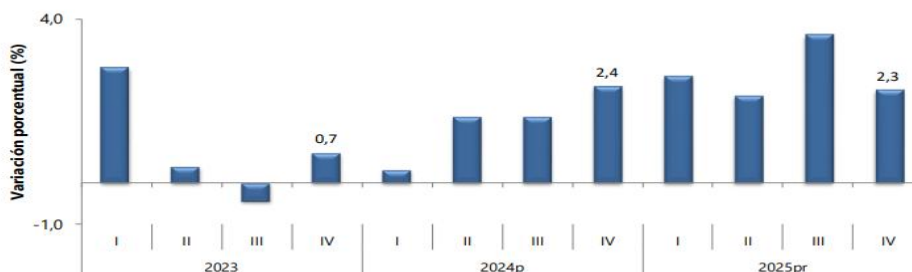
Fuente: DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>



## Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
**Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2023-I / 2025<sup>pr</sup>-IV**



Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
<sup>P</sup>preliminar  
<sup>P</sup>provisional



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**NIT: 901.901.301-7**

PIB desde el enfoque de la producción El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>P</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>P</sup> -IV	2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2025 <sup>Pr</sup> -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	9,9	11,5	4,6
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,7</b>	<b>2,3</b>	<b>-0,1</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,6</b>	<b>2,3</b>	<b>0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

## Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2% En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%



**Tabla 6. Construcción**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Cuarto trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>P</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>P</sup> -IV	2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2025 <sup>Pr</sup> -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril <sup>2</sup>	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil <sup>3</sup>	-3,2	-2,7	-1,0
<b>Construcción</b>	<b>-2,8</b>	<b>-2,6</b>	<b>-1,5</b>

Fuente: DANF PIR T

## ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf>

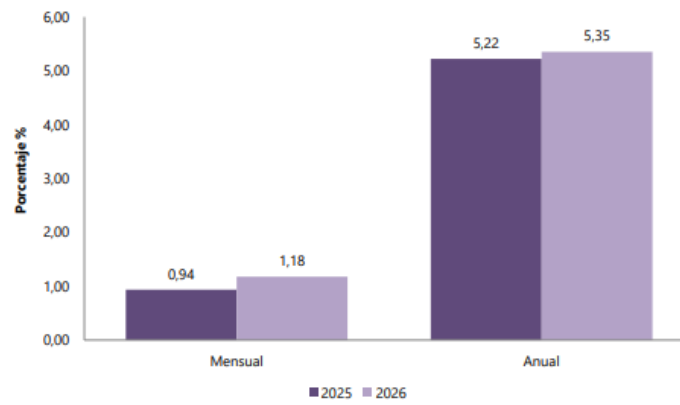


*Bogotá, 6 de febrero de 2026*

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

**Enero 2026**

**Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Enero 2025 - 2026**





## 1. RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026

### 1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Enero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

**Fuente:** DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

### 1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases**

Subclase	Variación (%)	2026
		Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

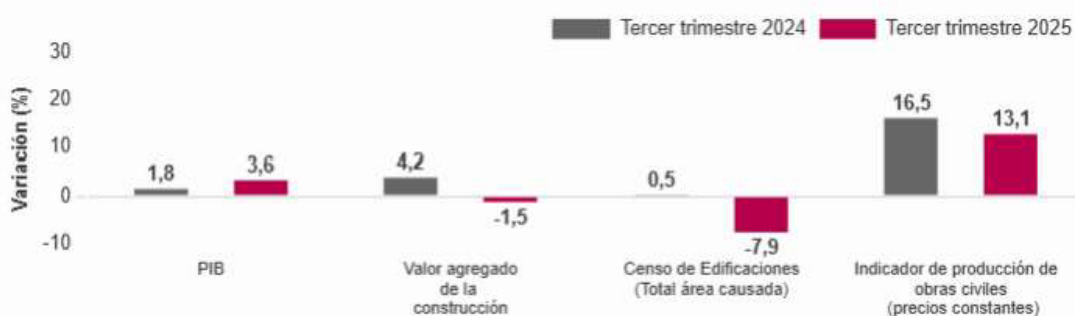
## INDICADORES ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN



## Información tercer trimestre 2025

### Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción  
Tercer trimestre (2024-2025<sup>P</sup>)



En septiembre de 2025, la variación mensual del ICOCED fue -0,34%, en comparación con agosto de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,45%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,28%). Seis de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,34%): Comercio (-0,62%), Hospitales y centros asistenciales (-0,55%), Oficinas (-0,50%), Administración pública (-0,44%), Hoteles (-0,42%) y Educación (-0,36%). Por otra parte, los destinos: Otros destinos (-0,32%), Apartamentos (-0,31%), Bodegas (-0,30%) y Casas (-0,10%), se ubicaron por encima del promedio nacional.



**Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.**

**Índice Total**

**Septiembre (2025)**

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)	
			2025	2025	2025	2025
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	-0,31		-0,18	
	Casas	9,03	-0,10		-0,01	
<b>Total edificios residenciales</b>			<b>-0,28</b>		<b>-0,19</b>	
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	-0,30		-0,01	
	Comercio	9,27	-0,62		-0,06	
	Oficinas	5,38	-0,50		-0,03	
	Administración pública	1,05	-0,44		0,00	
	Educación	6,47	-0,36		-0,02	
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	-0,55		-0,01	
	Hoteles	1,74	-0,42		-0,01	
<b>Total edificios no residenciales</b>			<b>-0,45</b>		<b>-0,16</b>	
<b>Total nacional ICOCED</b>			<b>-0,34</b>		<b>-0,34</b>	

Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En octubre de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue -0,23%, en comparación con septiembre de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,23%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,77%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,33%).

Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,22%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,15%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,07%), se ubicaron por encima del promedio nacional. (Tabla 1 – Anexo 2). BOLETÍN DANE).

Por subclases CPC, al comparar octubre de 2025 con septiembre de 2025, las mayores variaciones negativas se evidenciaron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,44%), Represas (-0,85%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,70%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones negativas se encontraron en: Tuberías de larga distancia (-0,05%), Pistas de aterrizaje (-0,13%) y Construcciones en minas (-0,14%). Por otro lado, la única variación positiva se presentó en la subclase Cables locales y obras conexas (0,32%). (Tabla 2 - Anexo 3). BOLETÍN DANE



**Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total. Total nacional Octubre 2025**

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	-0,22		-0,12
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,77		-0,04
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,15		-0,03
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,07		-0,01
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,33		-0,03
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>-0,23</b>		<b>-0,23</b>

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C. Total nacional Octubre 2025**

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2025	2025	2025
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	48,71	-0,19		-0,09
53212	Ferrocarriles	0,58	-0,35		0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,85	-0,13		0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	-0,58		-0,01
53222	Túneles	3,09	-0,30		-0,01
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto acueductos	4,41	-0,70		-0,02
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	-0,18		0,00
53233	Represas	0,03	-0,85		0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-1,44		-0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	-0,05		0,00
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	-0,61		-0,03
53251_03	Acueductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,25		-0,02
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,32		0,02
53261	Construcciones en minas	4,91	-0,14		-0,01
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,00		0,00
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,25	-0,36		-0,01
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,35	-0,32		-0,02
<b>Total</b>		<b>100,00</b>	<b>-0,23</b>		<b>-0,23</b>

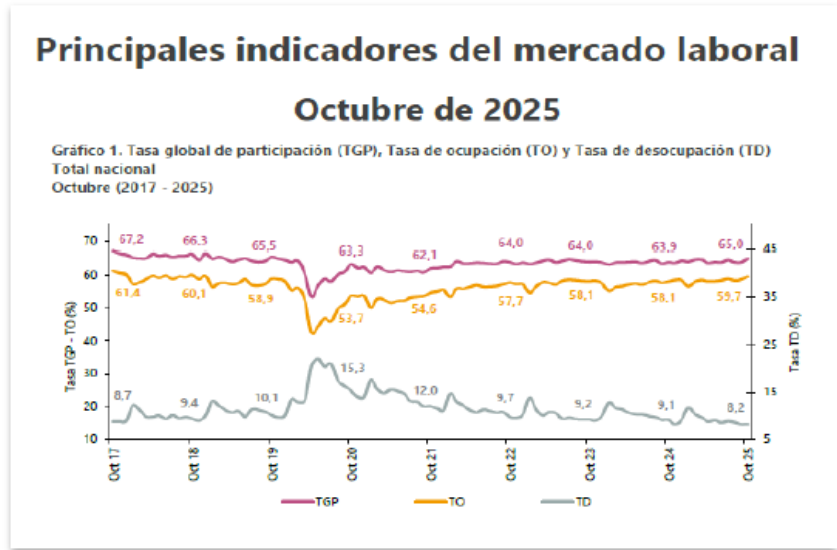
Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



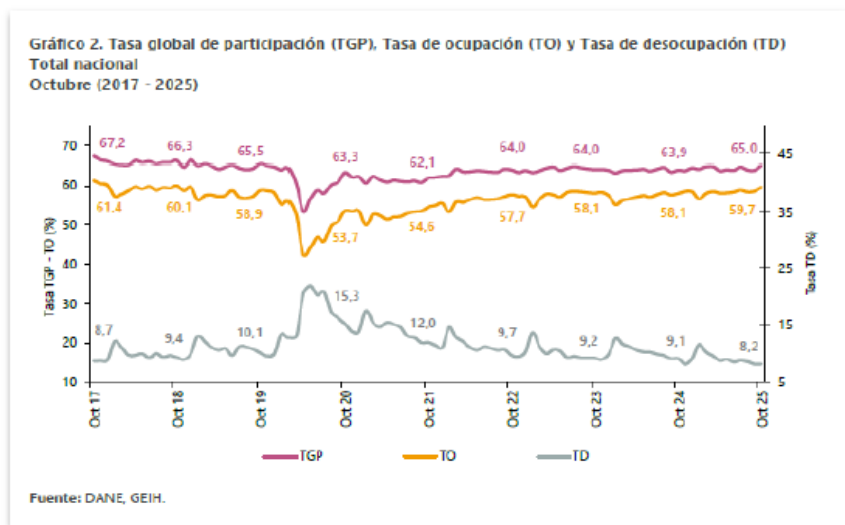
**INDICADORES DE MERCADO LABORAL**

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).



**1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.**  
**1.1 Total nacional mensual**

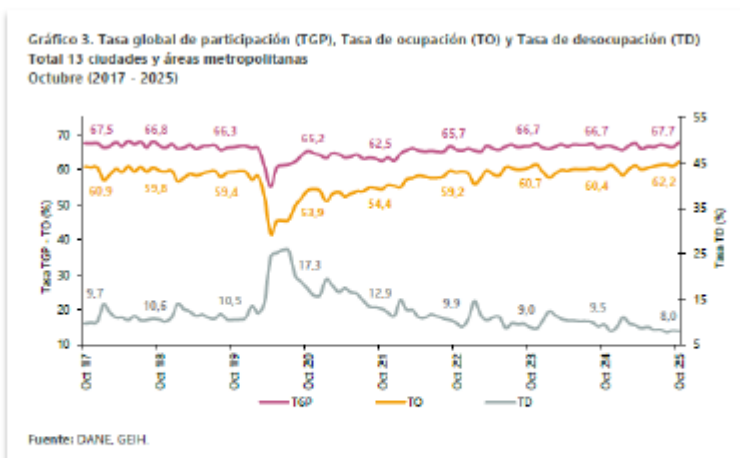
Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).





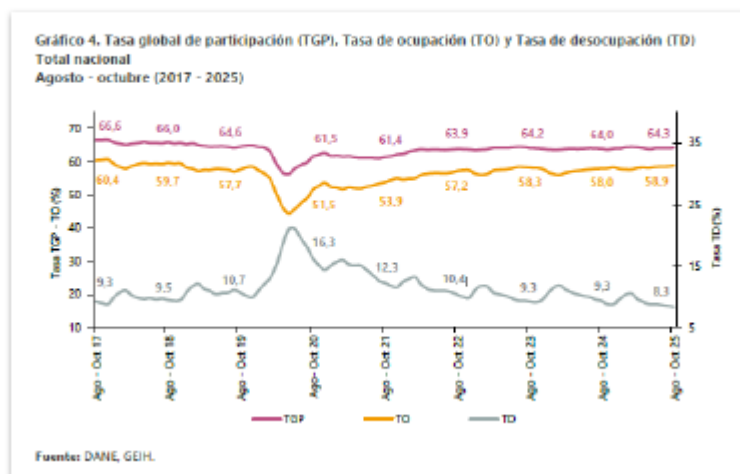
## 1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).



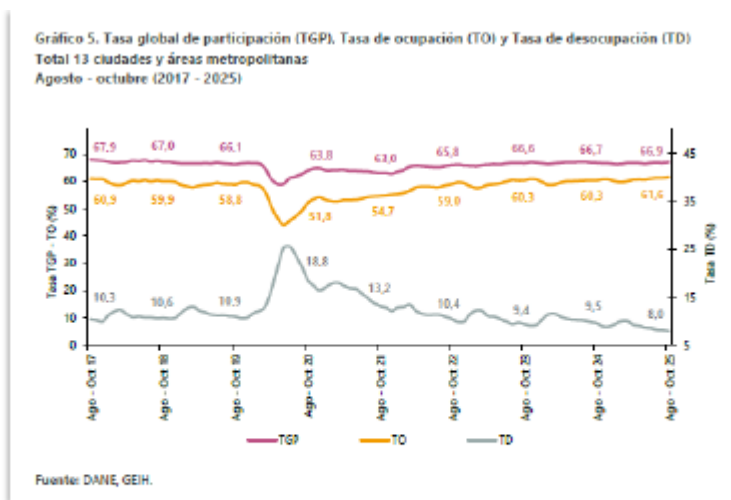
## 1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil agosto - octubre 2025 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (58,0%).



## 1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre móvil agosto - octubre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (60,3%).



**2. Población ocupada según rama de actividad, mes octubre 2025.**

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
Total nacional  
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional		Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Octubre 2024	Octubre 2025			
<b>Población ocupada</b>	<b>23.811</b>	<b>24.878</b>	<b>100</b>	<b>1.067</b>	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.900	8,0	219	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.900	7,8	223	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.884	11,9	162	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.672	1.811	7,4	139	0,6
Industria manufacturera	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	364	1,5	14	0,2
Actividades financieras y de seguros	484	411	1,8	-73	-0,2
Actividades inmobiliarias	382	303	1,2	-79	-0,3
Servicios de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	771	718	3,0	-53	-0,2
Construcción	1.582	1.525	6,3	-57	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.920	7,9	-81	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.030	16,6	-229	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

**3. Población ocupada según posición ocupacional, mes octubre 2025.**

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.



Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional  
Total nacional  
Octubre (2024 - 2025)

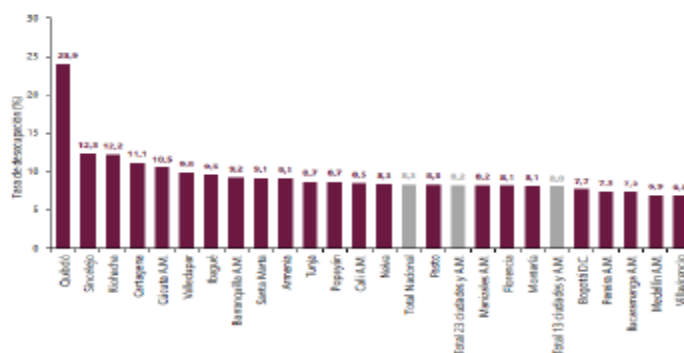
Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.395</b>	<b>24.370</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	46,1	192	0,8
Jornalero o Peón	899	886	3,8	-13	-0,5
Trabajador familiar sin remuneración	405	466	1,9	61	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,6	15	0,1
Patrón o empleador	566	622	2,6	56	0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEH.

**4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre agosto - octubre 2025.**

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Agosto - octubre 2025



**5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes octubre 2025.**

Para octubre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.286 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (24,0%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo  
Total nacional  
Octubre (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población fuera de la fuerza de trabajo</b>	<b>14.541</b>	<b>14.286</b>	<b>100</b>	<b>-255</b>	
Oficios del Hogar	8.039	7.826	54,8	-214	-1,5
Estudiando	3.526	3.432	24,0	-94	-0,6
Otros*	2.975	3.029	21,2	53	0,4

Fuente: DANE, GEH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf>



**3. ANÁLISIS TÉCNICO**

**3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA								
PROY. :	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS A TRAVES DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ						FORMULACIÓN	2,024
							AÑO BASE \$	2,023
ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	UNID AD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL	%
1	<b>PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO</b>						<b>48,381,590,8</b>	<b>35,0%</b>
5.01.23	DIRECTOR DE INTERVENTORIA - PROFESIONAL CATEGORIA 1 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 12 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 10 AÑOS)	Mes	5,00	25%	1	7,522,465,86	9,403,082,3	6,8%
5.01.24	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - PROFESIONAL CATEGORIA 2 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 10 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 7 AÑOS)	Mes	5,00	100%	1	5,732,756,73	28,663,783,7	20,7%
5.01.25	RESIDENTE SISOMA - PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS)	Mes	5,00	25%	1	4,837,471,07	6,046,838,8	4,4%
5.01.37	TOPOGRAFO INSPECTOR	Mes	5,00	40%	1	2,133,942,98	4,267,886,0	3,1%
				<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>			2,20	
				<b>TOTAL PERSONAL</b>			<b>106,606,254,9</b>	<b>77,0%</b>
ITEM	BIEN O SERVICIO	UNID AD	DURACION		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL	%
3	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>						<b>8,263,241,6</b>	<b>6,0%</b>
3.10	ARRIENDO OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS)	Mes	5,00		1	619,625,1	3,098,125,4	2,2%



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7

3,30	EXAMENES SALUD OCUPACIONAL (INGRESO - EGRESO)	Und	2,00	4	25,000,0	200,000,0	0,1%	
3,40	ALQUILER ESTACIÓN TOTAL PARA TOPOGRAFIA (Incluye Estación + 1 Primas + 1 Bastones + Tripode y estacas)	Mes	5,00	1	850,000,0	4,250,000,0	3,1%	
3,50	DOTACION DE OFICINA (Escritorios, Sillas, Tableros, etc)	Und	1,00	1	715,116,2	715,116,2	0,5%	
<b>4</b>	<b>ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD</b>					<b>1,406,878,9</b>	<b>1,0%</b>	
4,10	ENSAYOS DE LABORATORIO	Mes	5,00	1	281,375,78	1,406,878,9	1,0%	
			<b>TOTAL BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>9,670,120,5</b>	<b>7,0%</b>	
Firma:								
						<b>COSTO PERSONAL</b>	<b>106,606,255</b>	<b>77,0%</b>
						<b>SERVICIOS</b>	<b>9,670,121</b>	<b>7,0%</b>
						<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>116,276,375</b>	<b>84,0%</b>
						IVA 19%	22,092,511	16,0%
						<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>138,368,886,8</b>	<b>100,0%</b>

#### 4. ESTUDIO DE LA OFERTA

##### IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

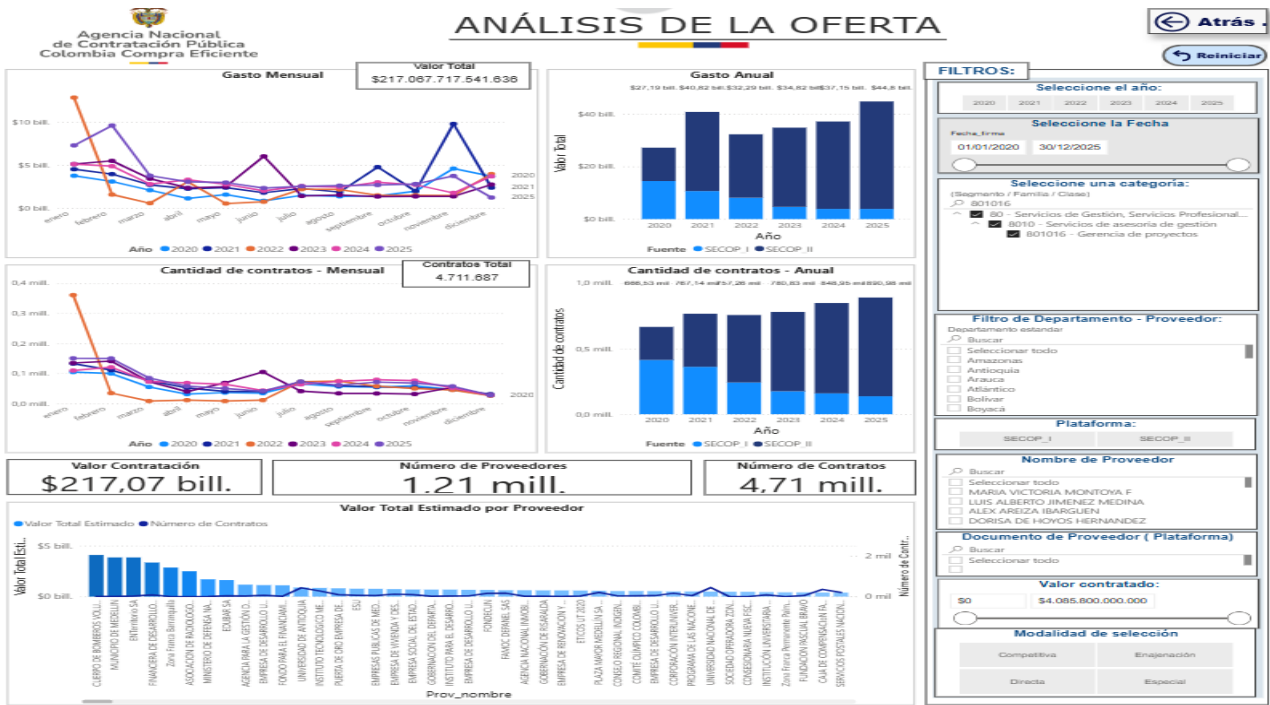
Para el presente proceso se parte del hecho de que MASDESARROLLO S.A.S. cuenta con un Banco o Registro de Proveedores debidamente conformado, en el cual se encuentran inscritos los proveedores que han acreditado previamente requisitos de idoneidad jurídica, técnica, administrativa y financiera ante la entidad. En consecuencia, la identificación de posibles oferentes se realizará principalmente dentro de dicho registro institucional, consultando los proveedores ya inscritos que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del contrato, lo cual permite contar con actores previamente verificados y conocidos por la entidad, facilitando el análisis del mercado relevante y garantizando la participación de proveedores con experiencia en el sector correspondiente.



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

# EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7

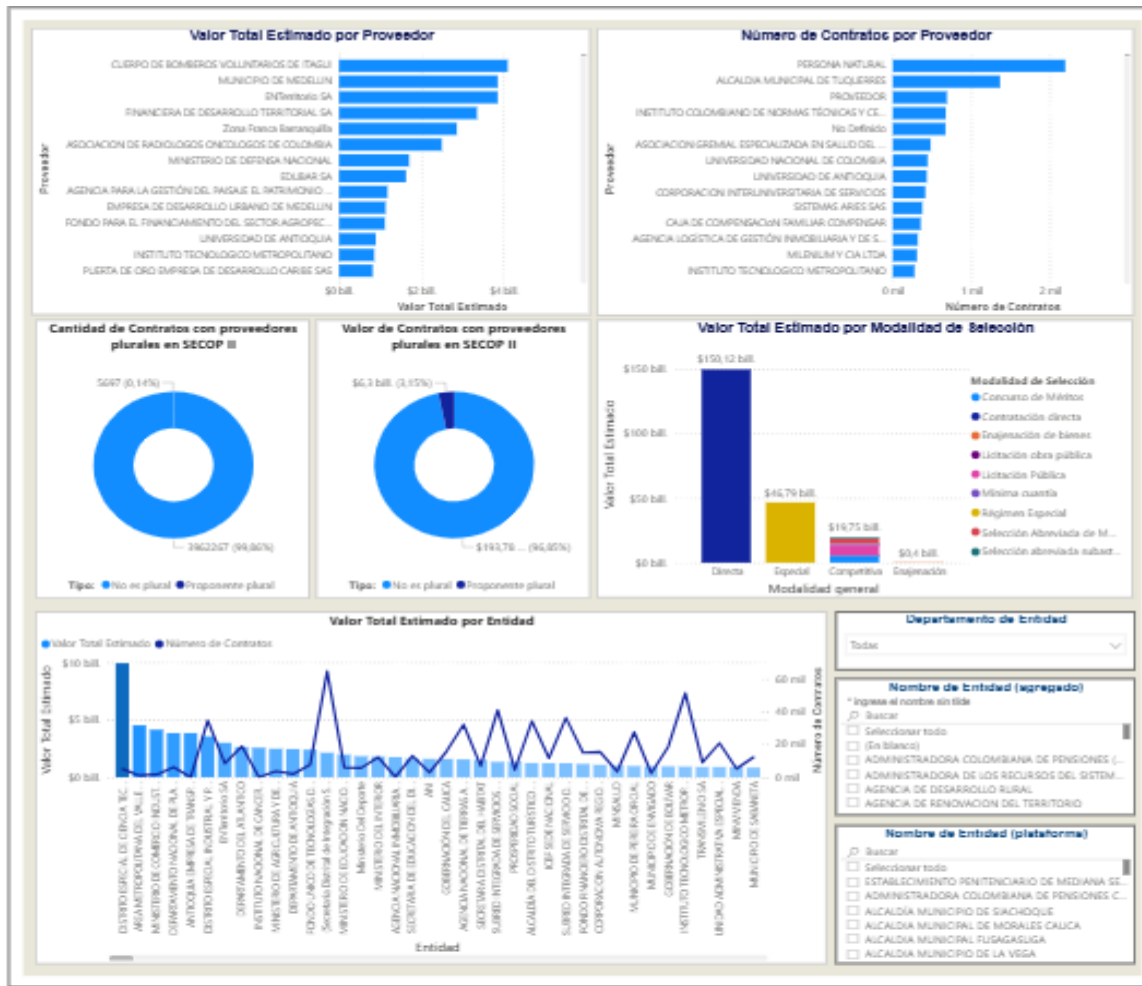




# EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

**NIT: 901.901.301-7**



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSI'SIC

Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	52450	\$6.217.505.408.552	2,86%	50634	\$16.941.988.082.277	8,73%	36697	\$8.508.286.672.507	3,98%
8011 - Servicios de recursos humanos	543043	\$11.059.239.325.909	5,09%	636777	\$15.730.088.241.222	7,25%	640312	\$18.079.541.120.832	8,33%
8012 - Servicios legales	13881	\$918.291.359.503	0,24%	15081	\$703.290.850.402	0,32%	13488	\$708.348.184.728	0,33%
8013 - Servicios inmobiliarios	8780	\$1.029.598.212.802	0,47%	10869	\$1.031.530.443.508	0,48%	11822	\$1.807.068.832.102	0,83%
8014 - Comercialización y distribución	3252	\$1.373.534.859.245	0,63%	5045	\$1.243.890.005.050	0,57%	5430	\$1.351.855.370.905	0,62%
8015 - Política comercial y servicios	401	\$107.322.194.225	0,05%	444	\$59.258.275.089	0,03%	428	\$52.127.338.620	0,02%
8016 - Servicios de administración de empresas	44781	\$6.898.643.438.021	3,17%	48353	\$3.107.778.450.820	1,43%	40783	\$1.889.565.481.828	0,78%
<b>Total</b>	<b>888533</b>	<b>\$27.192.812.984.287</b>	<b>12,53%</b>	<b>787143</b>	<b>\$40.817.581.148.345</b>	<b>18,80%</b>	<b>797258</b>	<b>\$32.285.195.779.522</b>	<b>14,87%</b>

## 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda del bien, obra o servicio requerido surge de las necesidades institucionales identificadas por MASDESARROLLO S.A.S. en el desarrollo de sus funciones misionales y de los proyectos a su cargo. Dicha demanda se relaciona directamente con el cumplimiento de objetivos estratégicos, la ejecución de convenios y contratos vigentes, así como con los compromisos adquiridos frente a entidades territoriales y beneficiarios de los proyectos. En este contexto, la necesidad de contratación no es eventual ni improvisada, sino que corresponde a requerimientos previamente identificados en los procesos de planeación de la entidad, reflejados en el Plan de Acción, Plan Operativo y demás instrumentos de programación adoptados por MASDESARROLLO S.A.S.

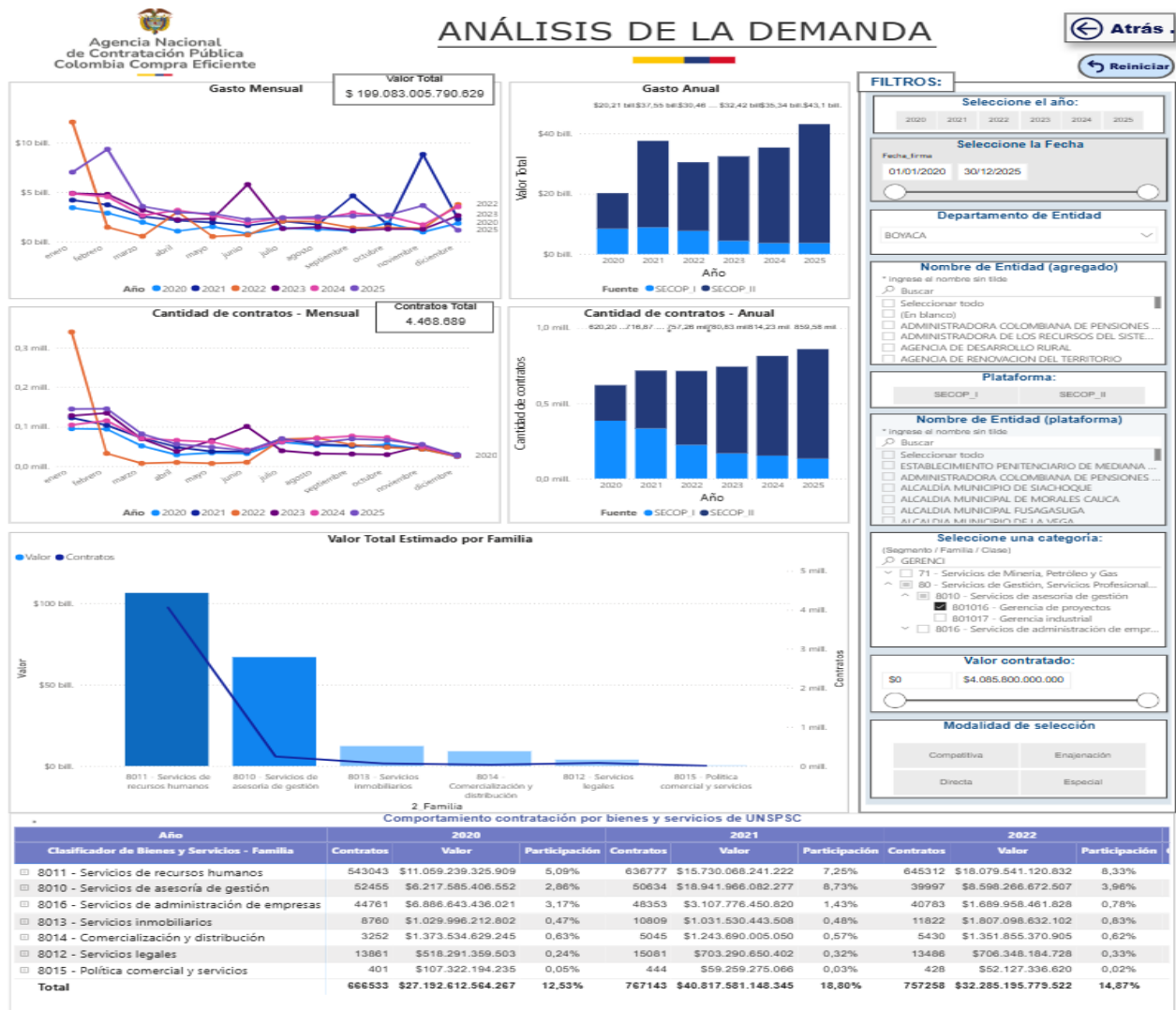


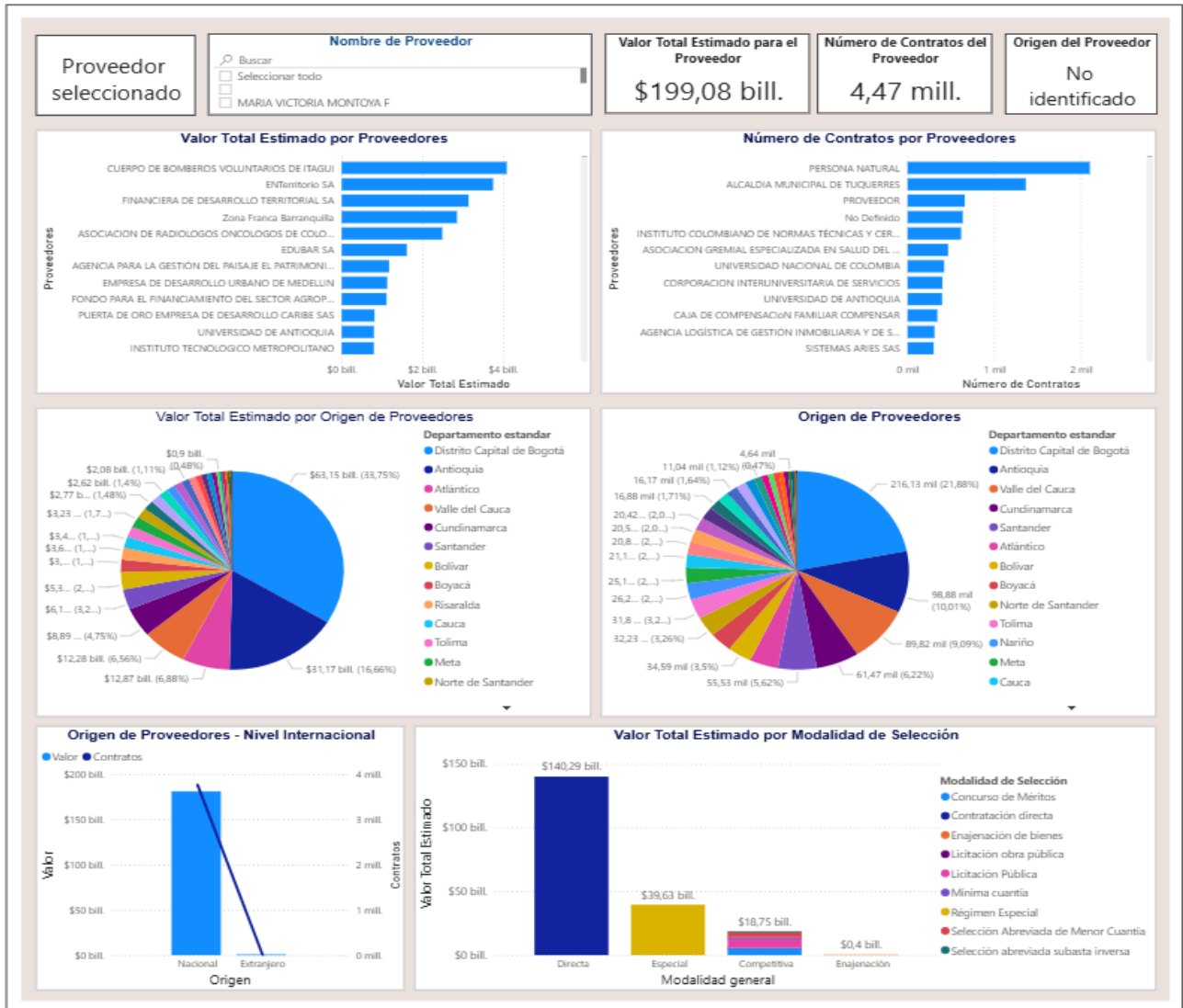
**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

# EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7

Asimismo, la demanda se encuentra asociada al volumen de proyectos en curso y proyectados, los cuales requieren la provisión oportuna de bienes y servicios específicos para garantizar su adecuada ejecución. Se advierte que la demanda es real, cierta, actual y verificable, en tanto responde a requerimientos operativos y técnicos existentes, relacionados con la continuidad y desarrollo de actividades propias del objeto social de la entidad. Del análisis efectuado se concluye que, de no adelantarse el presente proceso contractual, se vería afectado el cumplimiento de metas institucionales, la ejecución oportuna de proyectos y la adecuada prestación de los servicios a cargo de MASDESARROLLO S.A.S., razón por la cual se evidencia la necesidad de satisfacer esta demanda mediante la contratación correspondiente





## 6. ANÁLISIS ESTADISTICO

### CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en SECOP frente a procesos con objetos similares, la cual se determina de la siguiente manera:



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7

No PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	ÍNDICE LIQUIDEZ	ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
CMA-003-2026	GOBERNACIÓN DE TOLIMA	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	1.1	0.65	1.5	0.02	0.01
IT-CM-25-07	GOBERNACIÓN DE SANTANDER	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIMITARRA, VELEZ, GUEPSA Y SAN ANDRÉS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1.1	0.65	1.5	0.02	0.01
CMA-001-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, NARINO"	1.1	0.65	1.5	0.02	0.01
CMA-DEO-SVR-088-2025	INVIAS	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS UBICADAS EN LOS SECTORES No 1, No 2, No 3, No 4, No 5, No 6 y No 7 EL MUNICIPIO DE URIBIA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VÍAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA PAZ	1.1	0.65	1.5	0.02	0.01
			>=1.1	<= 0.65	>= 1.5	>= 0.02	>= 0.01



**+DESARROLLO**  
TERRITORIOS SOSTENIBLES

## EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7


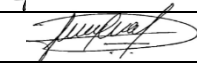
INDICADOR	SECOP
Índice de Liquidez	$\geq 1.1$
Índice de Endeudamiento	$\leq 65\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1.5$
Rentabilidad sobre el Patrimonio	$\geq 0.02$
Rentabilidad sobre los activos	$\geq 0.01$

### SECOP

De acuerdo al análisis realizado por MASDESARROLLO respecto a procesos con objeto similar al que se pretende contratar, se obtuvieron los siguientes datos financieros:



**ALCI STALIN GOMEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL MASDESARROLLO SAS

	Nombre	Cargo	Firma
Reviso y aprobó aspectos jurídicos	Jimmy Dein Rodriguez Cuervo	Contratista	
Reviso y aprobó aspectos Técnicos	Yiselth Yomayusa Caro	Contratista	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma